

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar
y extranjero 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
los — Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

«El Eco de Cartagena», al contestar en su número del día 1.º del corriente, á las notas que pusimos en la reproducción de otro artículo suyo también, dado á luz el 25 del mes próximo pasado, con el epigrafe «El Ayuntamiento», comienza llamándonos en son de reproche *monárquicos-democratas* para concluir echándonos en el rostro nuestro montpensierismo.

Das palabras al ilustrado colega sobre este pequeño accidente.

¿Se arrepiente nuestro colega de haberse llamado, con sus hombres todos, demócratas monárquicos? ¿Volvemos á ser progresistas tradicionales? Pues nosotros, picaros unionistas, como marchamos á paso aunque lento, firme y seguro, nos extrañamos poco y nos ocurre rara vez volver la vista atrás para buscar el sendero perdido.

Demócratas somos y verdaderos. Enemigos no solo de los privilegios personales si que también de los colectivos y de población; y por esto es que, viendo un privilegio en las tarifas que acaba de publicar el Sr. Alcalde de Cartagena, prohibido por las leyes del país, y perjudicial para los intereses del resto de la provincia, lo combatimos. No por ser cartagenero, sino por ser un privilegio; no por ser exhumación progresista, sino por ser expoliador, porque toma de donde no debe tomar, de bolsillo ajeno. Y ya verá el sabio «Eco de Cartagena» como la *pacífica y atrasada redacción de La Paz* se lo prueba hasta la evidencia, confirmando su máxima final de que *quien siembra inocentadas, recoja desengaños*.

Das palabras sobre nuestro montpensierismo.

Queremos al duque de Montpensier para rey de los españoles, no porque lo diga Serrano, á otro personaje de la Unión liberal, sino porque le creemos el único príncipe, *genovés*, en condiciones de reinar con los principios de nuestro nuevo código político.

¿Y los genoveses? ¿Por qué quieren al genovés? Porque se los manda D. Juan ó se los manda D. Pedro, ó porque lo posible, lo racional, lo fácil y verdaderamente hacedero, se pone siempre fuera del alcance de su entendimiento y de su voluntad, para que los idiotos de su cuerpo é incurable feticheismo, D. Juan ó D. Pedro se diviertan arruinando á la nación, todo con la mejor voluntad del mundo; lo que reconocemos de la manera mas cordial.

Pasando de este pequeño incidente al fondo del artículo de nuestro colega, diremosle, y no le sea desagradable, que al calificar de destemplado nuestro estilo, ve la paja en el ojo ajeno; pero no ve en el suyo la enorme viga de impremeditación con que pretendió coronar al ayuntamiento de Cartagena, haciéndole capaz de haber pretendido y llevado á cabo la temeraria empresa de hacer, á gobernador, diputación y gobierno supremo que pasasen por las hocas caudinas de su *supuesta* lequedad; cuando en todo esto no habia mas que súplicas á ministros, súplicas á gobernador, súplicas á diputados, y todo para venir á parar á un resultado ilegal, injusto, monstruoso y de realización imposible, como iremos demostrando.

Peró hagámonos cargo primero de la contestación de nuestro colega, con toda la benevolencia de antiguos y buenos amigos.

Dice «El Eco de Cartagena»: que las frases de su artículo «El Ayuntamiento», que al reproducirle en nuestro periódico subrayamos, no encerraban esa intención que nuestra rechadada suscripción nos hizo ver. Pase, decimos nosotros, por la buena intención; pero el que lee no puede juzgar sino de lo que mira escrito; la conciencia del escritor es un sagrado, cuyas puertas solo puede abrir, sin violencia, el escritor mismo. El diario cartagenero dice hoy, contra lo que parecía resultar de su artículo de ayer, que su ánimo no fué humillar á la diputación provincial, ensalzando á su ayuntamiento, pues nos alegramos de que no haya cometido ó intentado cometer esta injusticia, y nos damos por satisfechos so-

bre este punto.

Peró nuestro colega escribe á continuación: «Desistimos desde luego de entrar en la defensa del presupuesto, objeto de *nuestro disgusto*, porque ni le conocemos detalladamente, ni es obra del *ayuntamiento progresista que está hoy al frente de Cartagena*».

Ya preveníamos nosotros que los hombres que hoy forman la municipalidad de Cartagena no habían de aceptar el compromiso que les ha querido echar encima «El Eco». Pero si los hombres del municipio pueden disculparse con sus especiales condiciones, con las circunstancias de que se ven rodeados, etc., etc., «El Eco» no; que glorificando há como el acto de mas meritoria entereza el haberse resistido, los nuevos concejales, á variar *ni siquiera en una coma*, el presupuesto de los federales, *que habían hecho suyo*. «El Eco», que dijo esto hace unos días, nos dice hoy que desconoce ese presupuesto; que no se halla en ánimo de defenderle, y que declina la responsabilidad de su contesto para con los hombres de su partido.

Estas inconsecuencias de nuestro colega, reconocen indudablemente por causa las lecciones que debe haber recibido de sus amigos. Estas le habrán sin duda enseñado que ellos no podían aceptar en absoluto y como concejales, lo que habían combatido en principio y rechazado como contribuyentes, ni dar por bueno al ayuntamiento progresista, lo que negaran por malo al ayuntamiento federal; poniendo á nuestro colega en la dura alternativa de confesar paladinamente que al aplaudir lo que aplaudió, aplaudía lo que no conocía y lo que no sabía.

Peró nuestro colega para ser inconsecuente en todo, comprende á continuación la defensa de la novísima aduana en los siguientes términos:

«El artículo 116 de la ley municipal vigente, autoriza á los ayuntamientos á imponer los arbitrios que sean necesarios para nivelar sus presupuestos, y es de creer que apoyado en el mismo, el ayuntamiento republicano fijara esos que LA PAZ unionista (1) llama consumos y que no son sino arbitrios municipales, gravando únicamente á determinados artículos, de los que afectan mas directamente á esta población, sin ser tampoco de primera necesidad. Y si por sí solos los ayuntamientos pueden hacerlo en virtud de esa ley ¿cómo no han de poder autorizarlos las diputaciones?»

Pues bien, si la ley municipal vigente autoriza lo que nuestro colega escribe, el decreto del 23 de diciembre que es también ley en la materia dice, en el caso del ayuntamiento de Cartagena, lo que debe hacerse y cómo y quien debe autorizarlo, *que no es seguramente la diputación provincial*: otra razón de nulidad de las novísimas tarifas aduaneras de Cartagena.

Dijo decreto en su art. 7.º canta así:

Los gobernadores de las provincias resolverán según corresponda, *previo dictamen* de las administraciones de Hacienda pública, las propuestas que con arreglo al artículo 15 (2) del decreto del 12 de octubre, formulen los ayuntamientos para *sustituir el reparto personal siempre que por ellos no se restablezcan los MEDIOS INDIRECTOS suprimidos*.

Ve nuestro colega cómo la diputación no ha debido hacer lo que ha hecho? Comprende esta primera razón de nulidad, por ser una concesión otorgada por autoridad incompetente; y sin la tramitación legal?

Peró en el camino de las negaciones ni nuestro colega encuentra vallas que le detengan ni carrera que le alcance. Para él no es impuesto de consumos el que re-

(1) Dale con el unionismo. Si no nos sentimos por eso.

Señor, decía un célebre filósofo de la antigüedad, gracias os doy por haberme hecho racional y no bruto, griego y no bárbaro, y ateniense entre los helenos.

Y nosotros rezamos todos los días á imitación suya: Señor, gracias os doy por haberme erido racional y no bruto; español y no extranjero; unionista entre los españoles, y no de otro partido menos inteligente y verdaderamente patriota.

(2) Este artículo autoriza la imposición de arbitrios donde el impuesto personal no pueda efectuarse, lo que no ocurre con Cartagena.

bre sobre la harina, el trigo, la cebada, el carbon, el jabon blando y duro, sardinas, arroz, habichuelas, garbanzos, etc., etc.: la segunda tarifa de los suprimidos *consumos* casi entera.

El bacalao, azúcar, clavillo, pimienta, canela fina y de la China, hulla, cok, etc. Renunciamos á probar lo contrario, porque consideramos la prueba tan temeraria como la negación. Nuestros lectores se resentirían de otro modo, creyendo que insultáramos su inteligencia, negándoles el sentido común.

Peró todavía raya mas alto el articulista de «El Eco de Cartagena» cuando asegura con un aplomo, reflejo de su cándida convicción, que ya lo habrán notado también nuestros lectores los artículos gravados en las novísimas tarifas de *consumos provinciales* para remedio de las desgracias cartageneras, *no son de primera necesidad*.

Pruébenos el nuestro colega, patentice que el pan, el carbon, etc., no son ya necesarios, ni en nuestra mesa aquel, ni en nuestras cocinas este, pruébenos que nuestras construcciones civiles pueden pasarse sin las maderas necesarias, y las fundiciones del país sin hulla y sin cok, y le ofrecemos una corona de oro y el primer nombre en la historia, después de Jesucristo, y esto porque Jesucristo redimió nuestras almas, que es mucho mas que redimir nuestros estómagos.

Peró ya se vé, el que almuerza bistek con patatas, como le sucederá á nuestro colega, regado con Valdepeñas ó Bourdeaux, bien puede prescindir del pan nuestro de cada día; mas el pueblo, el pobre pueblo que se desayuna los 365 días del año con higos y pan, ó con pan y sardinas, es muy distinto.

Comprendiéndolo así los progresistas mayores contribuyentes, citados por el ayuntamiento federal para que le aprobasen las tarifas, que encuentran hoy buenas en sus manos, según «El Eco», se opusieron diciéndoles:

«¿Por qué gravais el pan, base de la popular alimentación, y no el vino y las bebidas alcohólicas, que son menos necesarias, sino dañosas? ¿Por qué gravais el cok, materia indispensable y primera de nuestra industria, y no otro artículo menos vital para nuestras fundiciones y nuestra industria minera?»

Y... solo doce de dichos contribuyentes firmaron el acta de aprobación de las novísimas tarifas, que llevan encima de su alma esta otra ilegalidad mas: la de no haber recibido la sanción del cuerpo contribuyente.

Basta por hoy, que es demasiado largo ya este artículo, y LA PAZ es en todo muy pequeña. Suponemos que lo dicho, habrá convencido á nuestro colega de la ilegalidad del impuesto que defiende, y de todo lo actuado en él, incluso el voto solicitado ó forzado de la diputación provincial que en realidad nada significa, porque no fué dado en materia competente, siendo por tanto como si hubiese prestado su aprobación á los impuestos de la China: letra muerta.

También suponemos que se habrá convencido nuestro colega de que es mucho mas fácil romper el *abarrujado sombrero de un huésped*, faltando á las leyes de la hospitalidad y de la fraternidad política, que convencer á la *pacífica redacción de LA PAZ* del *atraso* en que sumidos nos supone el órgano del progresismo cartagenero.

Hasta mañana, que daremos fin á nuestra tarea.

Esta tarde se reunen en la tertulia progresista los que pertenecen á esa fracción liberal.

Con motivo de unos rumores de que se hace eco «La Libertad», propalados con fines nada lisonjeros por nuestros adversarios políticos, el colega local nos ha preguntado por dos veces cual seria nuestra actitud.

Siendo tan conocidas nuestras ideas, estampadas en distintas ocasiones en nuestras columnas, y por una coincidencia repetidas hoy en el artículo de fondo, que «La Libertad» puede tomarse la molestia de leer, nos creemos relevados de contestar.

Mas motivo tenemos nosotros para pedir á nuestro apreciable compañero alguna explicación sobre su color, pues hace tiempo que no sabemos si es federal, unitario, ó radical, á pesar del lema que sigue á su título.

Ya que tan exigente es «La Libertad» no extrañará le preguntemos qué motivó su silencio sobre nuestras últimas réplicas á suseltos suyos, especialmente á la que insertamos en nuestro número del 27 del pasado.

Mañana debe celebrarse el municipio la sesión que no tuvo efecto el viernes, si podemos asistir tendremos el gusto de contar el número de concurrentes.

Segun anuncia nuestro estimado colega cartagenero «El Eco», desde su número del viernes ha variado de redacción, la que se inspirará en las soluciones radicales del partido monárquico-democrático.

Se dice está muy próxima la aparición del periódico progresista de esta capital que tenemos anunciada. Nos alegraremos que así sea.

Por falta de lugar no reproducimos hoy el art. 54 de la ley municipal, pero si Dios nos dá vida creemos no nos ha de faltar motivo para reproducirlo, como otros muchos.

Hubo un tiempo, en que nos decían que no entendíamos de leyes; por ventura y con mas razon se han cambiado las tornas.

La suscripción abierta en las oficinas del gobierno de provincia en favor de las víctimas de Alcolea ha producido 148 rs.

Por fin se han decidido los diarios genovistas á decir algo sobre el estado de su asendereada candidatura «La Iberia», mas atraviada que «El Imparcial» y demás correccionarios, afirma hoy no en el lugar preferente que el asunto merece, sino como apéndice á unos párrafos recogidos de ciertos diarios de provincias y donde es difícil descubrirlo, que obran en poder del gobierno despachos decisivos y que hoy es ya una verdad indiscutible que ni el duque ni la duquesa de Génova se oponen á la aceptación de la corona, contando, además, con la palabra del rey Victor Manuel.

¡Lástima grande que no sea verdad tanta belleza! dirán á coro los genovistas á quienes se les hará difícil prestar crédito á las aseveraciones del colega. Para que fueran exactas seria menester que el ministerio italiano se hubiera constituido, es decir que hubiera en Italia hombres resueltos á aceptar la oferta de los amigos de «La Iberia» cosa tan difícil que según todo lo indica, tendrá que continuar el ministerio Menabrea, resueltamente contrario á los propósitos de los genovistas.

Si otra cosa fuera, poco hubieran alborotado ya «La Iberia» y sus comilitones!

Dice «Las Novedades»:

«Un periódico republicano de la noche asienta la proposición de que, muerta como está la candidatura genovesa, no quedan mas que dos caminos: echarse en brazos de Montpensier, ó proclamar la república unitaria».

Nuestro colega manifiesta que para él no es dudosa la elección.

Para nosotros tampoco. Opinamos como «Las Novedades».

GACETILLA.

LLUVIAS. Han vuelto á ser regados nuestros campos desde ayer con abundancia; si el año sigue así vamos á tener quejas y rogativas pidiendo su cese. Castillo sigue acertando.

ROBOS. Llamamos la atención de la policía sobre este asunto, para que redoble su vigilancia, pues nos han hablado de alguno y de cuantos de otro.

CÓRTEES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesión del 3 de Diciembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta la sesión a las dos y cuarto y leída el acta de la anterior, fué aprobada en votación nominal por 74 votos.

El señor marqués de FIGUEROA dijo que en la votación de ayer tomó parte y no constaba, así como su protesta contra las palabras del señor ministro de Hacienda.

El señor PRESIDENTE llamó al orden al orador, y le dijo que su nombre constaba en el acta entre los diputados que votaron ayer.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA presentó una proposición de ley sobre división de distritos judiciales, reforma de tribunales y de procedimiento, y dijo que no la apoyaba hasta que se hallase presente el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. ROJO ARIAS dijo que el expediente sobre el ensanche de Bilbao que á su petición vino á las Cortes, había sido devuelto al gobierno antes de que el orador le hubiese examinado, y por lo tanto, esperaba que la mesa lo reclamase nuevamente.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el expediente fué devuelto, porque ningún diputado lo había examinado; pero que consultaría al señor vicepresidente que resolvió en el asunto y acordaría lo conveniente.

Se entró en la orden del día y siguió la discusión del proyecto de venta de los bienes del patrimonio.

Sin discusión fué desechada una enmienda del Sr. Ramos Calderon al art. 14, relativa á la excepción del llamado Campo del Moro.

El Sr. REBULLIDA apoyó otra enmienda al art. 14 para que se vendiera la casa de Campo.

El Sr. SANCHEZ RUANO, de la comisión, dijo que la enmienda no podía admitirla la comisión, porque con la venta de las dos terceras partes de la casa de Campo que propone la comisión, solo se dejaba al rey la parte del jardín, la cual si quedara á cargo del Estado solo causaría gastos.

Y fué desechada la enmienda.

Se suspendió esta discusión.

Alzamiento de la suspensión de garantías.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Siento que los bancos de los señores diputados se encuentren despoblados en el momento en que tengo el honor de anunciar á las Cortes que el Gobierno, deseoso, como todos los señores diputados y todos los hombres liberales del país, de que vuelva á lucir en toda su brillantez la libertad conquistada por la revolución de Setiembre, va á leer el proyecto de ley renunciando ante las Cortes Constituyentes á las facultades extraordinarias de que se sirvieron revestir al Gobierno que tengo el honor de presidir.

Estos días se ha dicho y se ha repetido hasta la saciedad, por unos, que el Gobierno no pensaba presentar este proyecto; y por otros, cuando vieron que los diputados de la minoría federal presentaban una moción pidiendo lo que en él se propone, que el Gobierno cedía contra su voluntad, pero que cedía á la presión que podría ejercer dicha moción.

Ahora bien; el gobierno declara que no ha cedido, que no cede á ningún género de presión, sino únicamente á su deseo vehementísimo de que, como he dicho, vuelva á brillar la libertad en todo su esplendor constitucional. El gobierno, en su espíritu levantado no debe ceder á ningún género de presión; y yo declaro de nuevo á nombre del gobierno que no cede á presión alguna; que presenta el proyecto de ley porque la tranquilidad está restablecida, y porque si bien por el momento se presenta alguna nube, con apariencias de que se condensase como algunos intentan, queriendo formar tempestad, el gobierno tiene la convicción de que el orden y la tranquilidad están asegurados en España.

Con permiso, pues, del señor presidente, leeré el proyecto de ley...

Acto continuo subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley derogando la de 5 de Octubre de este año, por la cual se suspendieron las garantías constitucionales; cuyo proyecto se acordó que pasara á las secciones para el nombramiento de comisión.

Continuando la discusión pendiente, se leyó una enmienda al art. 14 para que no se exceptuase de la venta el sitio del Pardo.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ: La comisión no puede aceptar la enmienda.

El Sr. RAMOS CALDERON: Sorpresa me he llevado al oír al Sr. Pellon, pues creí que tanto S. S. como los Sres. Rodriguez y Sanchez Ruano estarían conformes con la enmienda, atendida su procedencia política, y porque tratándose de dejar al monarca lo puramente necesario, no puedo explicarme que se deje para su uso y servicio el sitio del Pardo.

No conozco la extensión de esa finca; creo que tiene de siete á ocho leguas; pero los monarcas no le han dado otra aplicación que la de la caza, y pareceme que el rey que ha de aplicar la Constitución de 1869 tendrá que invertir más tiempo en estudiar que en cazar; además, ningún inconveniente habría en reservar este derecho. Y obsérvese que esa finca en el estado actual no tiene más aprovechamiento que la madera, y cuando esto se hace por la administración de la real casa, así como cuando se hace por el Estado, no hay verdadero aprovechamiento.

Por lo tanto, espero que la comisión, con me-

for acuerdo, admitirá al fin la enmienda, incluyendo el Pardo entre los bienes que han de venderse en pequeños lotes, para traer nueva vida, no solo á Madrid, sino al pequeño pueblo cuyo nombre lleva la finca.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ: Supone el Sr. Ramos que la comisión propone que el Pardo se deje solo para uso del rey; pero la razón verdadera que hemos tenido para la conservación de parte de aquella finca y demás que se exceptúan de la venta, es otra de más importancia. No se conserva el sitio del Pardo solo porque sea un punto de recreo para el jefe del Estado, sino porque tiene otros muchos objetos de utilidad común para esta capital y para los pueblos de la provincia. La comisión no ha sido demasiado generosa por haber dejado lo poquísimos que se reserva para usufructo del monarca; ha procurado desamortizar todas las fincas vendibles con notoria ventaja del público y del Tesoro, en cuyo caso no se halla el Pardo; y la prueba de que ese espíritu ha guiado á la comisión, es que se declaran en venta:

El valle de Alcedia entero, con sus 85.000 hectáreas, sin reservar una siquiera.

Los extensos bosques de la Granja, formados con el pinar de Riofrio y el de Balsain, las Matas de Balsain, las Matas de Riofrio y las de Peiron, &c., que componen lo ménos una superficie de 20.000 hectáreas, sin exceptuar más que el pequeño coto de Riofrio, cuya superficie son unas 300 hectáreas.

Toda la grande y fértil posesion de San Fernando.

Todos los vastos y fertilísimos terrenos de Aranjuez, cuya superficie son más de 19.000 hectáreas.

Y el grande y productivo caudal del Escorial, situado en las riberas del Jarama, en la provincia de Madrid, en la de Avila y en la de Cáceres, abrazando la rica y extraordinaria superficie de 40.000 hectáreas próximamente: sin contar lo de Andalucía y de otras provincias, que todo se vende en la parte que es utilizable por la agricultura.

El Pardo, si bien es extenso, reúne en su suelo escasa fertilidad para cualquiera otro ramo de agricultura que no sea el forestal, porque se halla implantado en los terrenos más quebrados de la cuenca hidrográfica del Manzanares, sobre el terreno superior del periodo cuaternario, cuya esterilidad y composición arenosa conocen bien los agricultores de esta provincia; arenal que sin los esfuerzos del hombre sería un páramo ó desierto fatigoso como los africanos; y aunque es cierto que los restos del arbolado forman constantemente en la superficie algun martillo, cuando el arbolado se destruye, ó en los puntos donde no existe, manifiesta en seguida la infertilidad y arruina al cultivador. La prueba se hizo por vecinos de Alcobendas y de San Martin del Valdeiglesias en tiempos de José I, vulgarmente llamado Pepe Botellas, pues habiendo autorizado para cultivar una parte del terreno del Pardo si lo dejaban plantado ó sembrado de alguna especie arbórea, se arruinaron todos y lo dejaron.

El bosque del Pardo, comenzó á formar por Carlos V de Alemania, ó sea Carlos I de España, se dedicó desde luego á parque de arbolado y á caza. Los monarcas sucesores le fueron agrandando siempre con igual objeto y le cercaron á costa de sacrificios inmensos, llegando á reunir la superficie de 19.735 hectáreas que hoy tiene, de las cuales propone la comisión que se vendan 3.397 que forman el distrito de Viñuelas, y tambien la finca de la Moraleja, de unas 600 hectáreas, que depende del Pardo, aunque está separada.

Para mí es indudable que entre tanto monarca, alguno habría que diese á una parte del Pardo aplicación más lucrativa que la de caza y bosque, si fuera susceptible de ella; pero cuando todos se han limitado á este aprovechamiento y al arrendamiento de los pastos que entre el arbolado produce, claro es que para nada mejor sirve.

Su riqueza actual es obra de los siglos por un lado, porque siglos se necesitan para criar la robusta encina y elevados robles que le pueblan, riqueza secular que en un momento puede destruir el hacha inconsiderada; y por otro lado, en la acumulación del trabajo del hombre para poblar ese bosque de riquísima caza, ayudado por la naturaleza. Además, vale un gran capital la muralla ó cerca que le rodea, todo lo cual se perdería vendiéndolo, porque una vez fraccionada para la venta, la caza huiría ó sería robada, el bosque sería destruido por los compradores para con sus productos pagar los plazos de la venta, y la cerca perdería su interés y valor. Esto es lo que la experiencia nos ha probado en la azarosa y larga historia de la desamortización.

De suerte que habiendo en la actualidad cuarteles del Pardo cuyo valor en tasación, tal como se hallan conservados, no bajaría de 10.000 reales por hectárea, vendiéndolos y desposeyéndolos del bosque, de la caza y los cercados, la hectárea apenas conservaría el valor de 500 reales vellón, ó sea la vigésima parte.

Pero esta consideración no es sola, y muchas otras de interés general ha tenido presentes la comisión. El Pardo es la vida y la Providencia de los pueblos vecinos, sobre todo por sus leñas, sus carbones, su caza y sus pastos, y Madrid mismo participa en gran parte de estas servidumbres.

La capital de España se abastece de leñas y carbones en el Pardo, y es tan importante este abastecimiento, no solo para el consumo doméstico, sino tambien para muchas industrias madrileñas, que la panadería, experimentalmente gravísimo conflicto el día que perdiera esa fuente de sus provisiones. Los ganados que abaste-

cen la corte se engordan y recalán todos en el Pardo, y los pastos son la Providencia de los pueblos lindantes, sin cuyo auxilio apenas tendrían industria pecuaria. Tampoco es despreciable para esta capital la caza que del Pardo le arriba, y hasta uno de los rios de aguas que abastecen los barrios bajos nacen dentro de la finca.

Los pueblos colindantes participan de estas y otras ventajas, y la bella industria de los colmenares, ó llámese apicultura, tiene su principal apoyo en la gran foresta del Pardo en los citados pueblos.

Bajo el punto de vista cosmogónico, el citado bosque ejerce una acción favorable. Sus árboles y matorrales no solo condensan los vapores errantes en la atmósfera, sino que regularizan la caída de las aguas de lluvia, impidiendo que se lancen en torrentes por aquel accidentado suelo, desmenuándolo todo y quitando á la capa de tierra vegetal su arcilla y su escaso mantillo para formar peligrosos resquebrajados que privan á Madrid en tiempo seco de las aguas del Manzanares, ó poderosas corrientes que arrastran las obras públicas, segun á veces arrastraron ya el puente de San Fernando y otros, sembrando la desolación y la esterilidad por do quiera.

Además, las raíces, extrayendo la humedad del suelo, retenida por el mantillo que forman los detritus del bosque, la evaporan y exparten de nuevo en la atmósfera, haciéndola más sana y más fecunda, y el oxígeno que bajo la influencia de la luz entregan al aire sus hojas mejora indudablemente la higiene, así como los variados aromas que despiden aquella hermosa foresta embalsaman el aire y reaniman sus condiciones vivificantes. No falta quien niegue esta influencia del arbolado y del bosque; pero esa es mi opinión, fortificada en mis estudios, y como tal la emito.

Por último, señores diputados, es indudable que nosotros hemos de tener un jefe del Estado, síntesis de los poderes de la nación, y la honra de la nación exige que se le tenga con el decoro debido. La comisión propone la venta de bienes que en la subasta no bajarán, segun mi cálculo, de 1.500 millones de reales. Me parece que no debe extrañarse que al monarca se le deje siquiera una finca de esparcimiento y recreo, porque no lo hemos de tener preso en los palacios, ni convertirlo en anacoreta, máxima cuando esa finca sigue perteneciendo al Estado y no puede llevarla ni venderla el rey. Además, bueno es que dejemos algo para las generaciones futuras, y que no digan los republicanos, si dentro de algunos siglos llegase á triunfar la república en España, que todo lo hemos vendido nosotros, sin dejar á ellos nada que enajenar.

Tales son las razones en que me apoyo al defender la conservación del Pardo en lo que no se declara en venta por el artículo que se discute.

El Sr. SANCHEZ RUANO (para una alusión personal): Agrádeczo al Sr. Ramos la solicitud que demuestra por mi buena fama política, y para desvanecer su escrupulo debo decirle que en la comisión discutimos acerca de si se reservaría ó no el Pardo para el jefe del Estado, y que á pesar del acuerdo de la mayoría, convenida por las razones del Sr. Pellon, los señores Rodriguez y yo opinamos en contra, y nos reservamos el derecho de votar en la Cámara en pro del que propusiera la venta del Pardo.

El Sr. RAMOS CALDERON: Me parece que el Sr. Pellon, con su erudito discurso, no ha conseguido convencer á la Cámara de la necesidad de conservar el Pardo. Desde luego yo no he comprendido si esa finca es productiva ó improductiva; pero sea lo uno ó lo otro, me tiene sin cuidado, pues lo que yo pido es que se venda, y si vale poco, poco producirá, y si mucho, mucho, dejando de ser como hoy de escasez ó ninguna utilidad. Y en cuanto á las condiciones de ese terreno, yo recordaré al Sr. Pellon las Landas de Francia, terreno completamente arenoso é inútil en otros tiempos, y que hoy da grandísimos productos.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada.

Se leyó otra que decía así:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes se sirvan admitir la siguiente enmienda al art. 14 del proyecto de desvinculación del patrimonio de la corona:

«Se suprimirán en el párrafo sexto las palabras «y el coto de Riofrio con los edificios que comprende.»

Palacio de las Cortes 24 de Noviembre de 1869.—Antonio Ramos Calderon.—Luis de Molina.—Luis Franco del Corral.—Eduardo Jimenez de Molina.—Joaquin Sancho.—Manuel del Vado.—Eugenio Garcia Ruiz.

El Sr. RAMOS CALDERON: Despues de la suerte que han corrido mis anteriores enmiendas, voy á limitarme en esta á pedir una explicación. No conozco las fincas á que se refiere el artículo; ignoro por consiguiente la extensión que tiene el coto de Riofrio, y segun sea poca ó mucha, renunciaré ó no á apoyar la enmienda.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ: Para satisfacción del Sr. Ramos debo decirle que de 20.000 hectáreas que forman los bosques de Balsain y demás que se ponen en venta en la Granja, el coto de Riofrio que se reserva por este artículo solo comprende unas 300; está cercado y es donde existe la caza mayor, reuniendo además la circunstancia de nacer en él las aguas que abastecen á Segovia, y que han motivado la construcción del famoso acueducto de aquella capital.

El Sr. RAMOS CALDERON: Retiro la enmienda.

Se leyó el art. 14 nuevamente redactado con

la adición del voto particular del Sr. Cisneros.

Abierta discusión sobre dicho artículo. El Sr. BALAGUER hizo algunas observaciones al mismo.

El Sr. ROJO ARIAS usó de la palabra en contra del mismo art. 14, sosteniendo que el futuro monarca no debe tener más fincas que las dedicadas exclusivamente á su comodidad y recreo, y de ninguna manera las que sean fincas destinadas á aumentar su peculio particular. Bajo este concepto pidió que no se reservasen para el patrimonio de la corona los montes del Pardo.

El Sr. DIAZ QUINTERO combatió el art. 14, diciendo que á él le importaba poco que se le reservara más ó ménos fincas al rey, pues él creía que no vendría rey, y si venia duraría poco.

Se aprobó el art. 14.

Se leyó el art. 6.º nuevamente redactado.

El Sr. RAMOS CALDERON habló sobre el artículo, pidiendo que desaparecieran todas las prestaciones señoriales que pudieran quedar.

El Sr. ORTIZ DE PINEDO dijo que daba las gracias al Sr. Calderon por haber elogiado el artículo.

Se aprobó el art. 6.º

Se aprobó tambien el art. 15, sin debate.

El Sr. RAMOS CALDERON pidió una ligera enmienda al art. 16.

El Sr. BALLESTEROS, de la comisión, accedió á ello.

Se aprobaron sin debate los artículos 17, 18 y 19 y último.

Se aprobó definitivamente la ley hipotecaria.

El Sr. FIGUERAS: El señor presidente del Consejo ha leído un proyecto de ley derogando el que se aprobó en 5 de Octubre. Como para aquel se hizo la pregunta de si pasaria á las secciones inmediatamente, esperaba yo que con este otro se hubiera hecho lo mismo. Ya que no ha sido así, ruego á la Cámara que pregunte si se reunirán las secciones mañana.

El Congreso acordó reunirse en secciones despues de la sesión de mañana.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): En la pregunta del Sr. Figueras hay un cargo implícito á la mesa, y ese cargo no es exacto, porque la mesa ha hecho lo que debía; este proyecto debía pasar á las secciones, y se ha anunciado que pasaria. La mesa ha cumplido, pues, con lo que tenía que hacer.

El Sr. FIGUERAS: Yo no he dirigido cargo á la mesa. Lo que yo digo es que si hubo tanta prisa para que se nombrara comisión respecto de aquel proyecto, la misma debía haber hoy, porque para mí tan sagrados son los fueros de la libertad como los del orden.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Señor diputado, las Cortes han acordado reunirse en secciones, y lo harán mañana.

Orden del día para mañana: Dictámenes sobre prolongación de la línea férrea de Malpartida de Plasencia hasta la frontera de Portugal.

Sobre los casos de reelección de los Sres. Milans del Bosch, Herteros de Tejada y Alvarez Acobado.

El de la fuerza permanente del ejército para 1870-71, y

Votación definitiva de los proyectos de ley

Sobre cesion al ayuntamiento de Barcelona de los terrenos resultantes del derribo de las murallas de la Ciudadela.

Sobre pensión á las familias de los fallecidos por causas políticas.

Sobre abono de pagas á los emigrados del ejército.

Sobre que se proceda á elecciones parciales para cubrir las vacantes que haya de diputados á Cortes.

Declarando sin derecho para desempeñar destinos públicos y al percibo de sus haberes pasivos á todos los que no hayan jurado la Constitución.

Sobre desvinculación y venta de los bienes del patrimonio que fué de la corona.

Se levanta la sesión.

Erán las seis.

NOTICIAS GENERALES.

El proyecto de ley leído por el presidente de las Cortes, y que pasará á las secciones para nombramiento de comisión que sobre él dé dictamen, dice así:

«LAS CORTES.

Vencida la insurrección que con asombro y escándalo del país, y con menosprecio de su voluntad soberana pretendió sobreponer las aspiraciones exclusivas de un partido al voto de la mayoría de la nación, legal y severamente formulado despues de grandes y solemnes debates, es llegado el momento de que el Gobierno cumpla su obligación y ponga por obra su deseo de renunciar á las facultades extraordinarias que, para mejor defender el orden perturbado, la libertad comprometida y los intereses de la revolución amenazados, recibió de las Cortes Constituyentes.

Algo queda por hacer todavía para llegar al completo afianzamiento del orden moral tan necesario á la vida de la libertad, en cuyo seno se desenvuelven y toman medro y crecimiento todos los grandes intereses del país, todas las ideas del progreso y todos los principios de la civilización moderna. Algunos restos de perturbación material y hasta de insurrección armada se observan todavía en España. Algunas señales se advierten de nuevas amenazas contra la pública tranquilidad, amenazas que ahora proceden de los escasos partidarios de una causa para siempre abominada y para siempre perdida, á quienes ni sirvió de escarmiento su re-

ciente derrota, ni movió á gratitud la suavidad en el castigo, ni puede traer á paz ni obediencia la consideración de respeto á la ley y amor á la patria que posponen á su fanático empeño de restaurar instituciones caducas y dar vida á una legitimidad absurda enterrada en el campo de batalla por el esfuerzo de la opinión pública, incompatible con las ideas del tiempo irrevocablemente juzgada desde que se han reconocido los derechos naturales y el sufragio universal por fundamentos únicos de toda justicia, y por solo origen de toda soberanía.

Pero este peligro es de bien escasa gravedad, y el Gobierno (si por ventura se presenta) tiene la más perfecta seguridad de conjurarle y vencerle inmediatamente. Quiere hacerse observar á las Cortes, para no pasar luego por imprevisor é inadvertido, mas no por ello ha de dilatar un momento más de lo indispensable la reintegración absoluta de los derechos y garantías del ciudadano, y el restablecimiento de la Constitución, que el Gobierno respeta y que está dispuesto á hacer que respeten todos los españoles.

En virtud de todas estas consideraciones, el que suscribe, autorizado por S. A. el Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se deroga la ley decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes en 5 de Octubre de este año, por la cual se suspendieron las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º, 6.º, y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 47 de la Constitución, y se autorizó al Gobierno para declarar en estado de guerra aquella parte del territorio que estimare conveniente.

Madrid 3 de Diciembre de 1869.—Juan Prim.

A continuación insertamos, según teníamos prometido, el articulado de la importante proposición de ley presentada á las Cortes por el Sr. Rodríguez Pinilla sobre organización y procedimiento judicial.

Dice así el mencionado proyecto:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. A. para hacer y plantear en el más breve término posible, y por medio de las leyes y reglamentos necesarios, las reformas convenientes en la organización judicial y en las leyes de procedimientos civil y criminal.

Art. 2.º Esta reforma habrá de hacerla, adoptando por bases las siguientes:

1.ª El territorio español se dividirá para el buen orden y administración de justicia en lo civil y criminal en comarcas judiciales que no contengan ni menos de sesenta mil habitantes, ni más de ciento diez mil.

2.ª En cada comarca judicial habrá un juez de derecho (justicia), un juez instructor, un promotor fiscal y dos sustitutos.

3.ª No habrá más tribunal de alzada que el supremo de la nación, que lo será también de casación así en lo civil como en lo criminal.

4.ª Los jueces de derecho y los de instrucción serán nombrados por el rey, previa oposición. Podrán también ser elegidos entre los abogados que, habiendo diez años de ejercicio, hayan pagado cinco años de las primeras cuotas de subsidio. No podrán ser removidos sino á propuesta de la Audiencia ó con arreglo á lo que disponga la Constitución.

Los funcionarios del ministerio fiscal serán nombrados y podrán ser removidos libremente por el rey.

5.ª Los jueces de hecho son nombrados por sufragio universal, eligiéndose por todas las clases que forman el contribuyente del Estado entre los individuos de su seno y en proporción al número de los que forman cada clase.

La lista de jueces de cada comarca judicial, que no bajarán de ciento ni excederán nunca de trescientos, estará expuesta permanentemente al público en la antesala del juzgado.

PROCEDIMIENTO CIVIL.

6.ª El juicio civil se dividirá en dos períodos, el de discusión y el de prueba.

7.ª En el primero, previa una sencilla actuación, análoga al del acto conciliatorio, comparecerán las partes en el tribunal y discutirán oralmente las cuestiones de derecho y el planteamiento de las cuestiones de hecho.

8.ª En un breve término el justicia fallará la cuestión de derecho y expedirá á los jueces una orden para conocer de los hechos, que determinarán en consecuencia de la discusión oral y del fallo.

9.ª En el segundo período cada una de las partes elegirá uno, dos ó más jueces de la lista fijada en la antesala del tribunal, y los jueces (hombres-buenos) así nombrados escogerán de común acuerdo otra que presida sus deliberaciones.

El número de jueces que cada parte puede nombrar se limitará por el de que se ha de componer este jurado pericial, que nunca podrá exceder de trece.

10. La prueba se verificará ante estos jueces por comparecencia oral.

11. Concluida la prueba, este jurado dictará por mayoría su veredicto en breve término sobre las cuestiones formuladas por el justicia.

12. Contra este veredicto del jurado, si fuese dado por simple mayoría, se podrá admitir, por sufragio de alzada, pero una revisión de nuevo jurado que no sea de menor número de jueces.

13. Contra el fallo del justicia caben los recursos de alzada en asuntos de gran cuantía, el de casación, según se determine. Uno y otro habrán de entablarse antes de que comience el segundo período del juicio.

14. Es potestativo en las partes valerse de procurador.

15. La asistencia de letrado solo se exigirá en la primera parte del juicio.

PROCEDIMIENTO CRIMINAL.

16. La dirección de todo proceso en la parte criminal competirá al justicia ó juez de derecho; la instrucción al juez instructor, y como sus delegados auxiliares para las primeras diligencias á todo funcionario, del órden judicial y de policía, dentro de sus respectivas demarcaciones y esfera.

17. Si terminado el sumario, el justicia ó juez instructor declara que procede la acusación contra alguno por delito á que el Código tenga señalada pena aflictiva, lo pasará al jurado.

18. Si el justicia y el promotor no estuvieren de acuerdo en la acusación, se asociarán de los dos sustitutos y del juez de paz de la capital ó de un letrado de la comarca, en ejercicio; y los cinco constituidos en tribunal declararán definitivamente si procede ó no la acusación. Esta declaración será obligatoria siempre que se dictare por unanimidad. Contra la que se pronuncie solo por mayoría cabe el recurso de alzada al Supremo, mas este recurso no suspenderá los efectos inmediatos de aquel fallo.

19. El justicia convocará al jurado una vez cada cuatro meses necesariamente; y dentro de este período, si alguna más lo creyere necesario, la duración de las sesiones en cada convocatoria no podrá exceder de veinte días.

20. De la lista general de jueces de hecho, excluidos los que hubieren desempeñado el cargo en la sesión anterior, se sacarán por suerte y en proporción á las clases los treinta y seis que habrán de componer el jurado en cada Asamblea.

El ministerio fiscal de una parte y de otra el de los procesados podrán recusar con causa ó sin ella hasta doce jueces de modo que siempre quede este número de irrecusables para formar el jurado.

21. Además de la recusación, habrá lugar en ciertos casos, y por determinadas causas á la remoción y á justas excusas de los jueces que determinare la suerte.

22. Las sesiones del jurado serán públicas, la defensa, libre y necesaria; la presencia, examen y confrontación de los testigos y de los acusados, forzosa.

23. Agotados los medios de examen y prueba, el justicia cerrará los debates, reasumirá y propondrá las cuestiones que ha de resolver el jurado. Estas cuestiones, que serán concisivas á los hechos, y nunca al derecho, se formularán con la mayor sencillez y la debida separación, de modo que el jurado pueda siempre resolverlas por sí ó no; lo mismo en cuanto á los hechos principales que en cuanto á los accesorios. La defensa, por causas de exculpación, de atenuación ó de agravación.

24. El veredicto del jurado es inapelable.

25. Toda sentencia que se imponga la última pena, se consultará precisamente al tribunal Supremo, su fallo será definitivo.

De las sentencias en que se impongan penas perennes, podrán alzarse al Supremo, así los sentenciados como el ministerio fiscal.

Contra toda sentencia se podrá interponer el recurso de casación, si se fundare en violación flagrante de ley ó en infracción de las condiciones y formas esenciales del juicio.

26. De la prevención y policía judicial de los delitos, á que el Código imponga penas correccionales, así como de los actos de jurisdicción voluntaria, conocerá el justicia en forma extraordinaria, salvo en los asuntos de menor interés, que se contarán á los jueces de paz.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de lo que hiciere en cumplimiento de esta ley.

Palacio de las Cortes 28 de Noviembre de 1869.

Nos dicen de una importante población de Guipúzcoa que los carlistas se agitan mucho por allí, y que las autoridades recogen armas y municiones con destino á los mismos en la frontera hacia la parte de Navarra. El brigadier D. Torquato Mendizábal, ha recibido orden para trasladar su cuartel de Vitoria á la frontera, por algunas sospechas que tal vez tendrían el capitán general ó el gobierno, aunque nuestro corresponsal nos dice que no se mezclaba en asuntos políticos, porque es un militar de principios severos y de gran respeto á la ordenanza.

En todo aquel país hay muchas humedades, y se quejan de que el invierno ha comenzado de una manera muy rigorosa.

Los obispos de la mañana han sido ejecutados en garrote en el pueblo de Valls, José Morató y Antonio Batet, que habían sido condenados á la última pena por los sucesos ocurridos en dicha localidad, al verificarse la insurrección republicana.

A un periódico le escriben de Roma que los obispos orientales secundarán de una manera bastante eficaz los esfuerzos de los prebostes de Francia y de Alemania, uniéndose al partido liberal católico.

Se sabe de una manera positiva que estos obispos han rehusado firmar un manifiesto de absoluta devoción á la Santa Sede, que los jesuitas y ultramontanos querían presentar á Pio IX, antes de la apertura del Concilio. Durante la celebración del Concilio, Roma será ocupada militarmente por diez batallones de infantería, tres baterías, cuatro escuadrones de caballería y un batallón de penales, sin contar una legión de agentes de policía, de guardia palatina, de guardia suiza, de guardia mo-

ble y de caballeros de Malta, que han solicitado el honor de alternar con esta última en la custodia de la solemne Asamblea.

Las llegadas de obispos continúan. Esta semana se espera á los obispos franceses y alemanes, los únicos verdaderamente sospechosos que habrá en el Concilio, salvo algunas ligeras excepciones.

El Universal, que se ha propuesto ir dando á luz documentos curiosos para la historia de los Borbones, publica la siguiente carta que la ex-reina Isabel escribió de su puño y letra á un tal REDONDO, subinspector de policía en 1848, mandando Narvaez.

Dió ocasión á esta carta el haber sido herido REDONDO combatiendo contra los paisanos que dieron el grito de libertad en las calles de Madrid.

Hé aquí la carta: «Redondo: Te mando la cruz que deseabas, y que bien la has merecido. Es lo que puedo darte para consolar tus aflicciones. Dios, á quien lo pido, te dé lo demás como lo desea ISABEL DE BORBON.»

El Universal, despues de copiar este documento, se expresa en estos términos: «Diganos ahora La Epoca, que tanto desea el prestigio del trono de Castilla, qué le parece la conducta de la ex-reina Isabel II en esta ocasión? ¿Es así como se conserva el esplendor del trono que ocuparon Isabel la Católica y Carlos III? ¿Es decente en una reina el estar familiarizada con gentes como el policía Redondo, que se afirmaba haber sido indultado de presidio sin más objeto que el de perseguir liberales?»

Los diputados procedentes de la union liberal se reunieron el viernes por la tarde y convinieron en que el Sr. Romero Robledo, individuo de la comision de reforma constitucional de Puerto-Rico, presente votó particular. También ha acordado nombrar una comision que estudie el proyecto de ley de órden público, en que se halla en disidencia la comision que lo ha redactado con el Gobierno, respecto á abolir la pena de muerte por los delitos de sedición y rebelion, para que proponga lo que debe hacer la union liberal respecto de este particular. Esta comision se compone de los Sres. Rios, Posada Herrera y Romero Ortiz.

Leemos en el Gaulois de París: «Dícese hoy que el rey Víctor Manuel, cediendo á las sugerencias de algunos personajes de su corte, á las instancias del Sr. Montemár, representante de España en Florencia, ha dado definitivamente su consentimiento para que el duque de Génova acepte la corona de España.»

Dice El Universal del viernes: «Desde que empezó sus trabajos la Asamblea, empezamos nosotros á notar que la union liberal se desviaba de la revolucion, y que, perdiendo el aplomo, se inclinaba cada vez más ostensiblemente hácia el lado de la reaccion. Lo digimos con la franqueza que nos es propia, y los unionistas pusieron el grito en el cielo, hicieron ardientes protestas de su inocencia y continuaron en sus puestos, desde los que combatian y dificultaban todas las soluciones liberales.

Sin embargo, la desviacion unionista se pronunciaba cada vez más perceptible. Cánovas del Castillo, Posada Herrera, Romero Robledo, Bugallal y otros revolucionarios por el estilo, se iban ladeando, ladeando, ladeando de tal modo, que era inminente su caída, por supuesto hácia el lado malo.

Nosotros dimos la voz de alarma; los unionistas chillaban como energúmenos, diciendo que eran inocentes, y continuaron en sus puestos. Entretanto la desviacion se iba haciendo cada dia más marcada, hasta que llegó el momento de que toda cuestion que se proponia era un pretexto para que los unionistas se apartasen de los liberales. A pesar de todo, los unionistas se decían partidarios de la revolucion y amigos del Gobierno y continuaban en sus puestos.

Por último, para abreviar, llega el caso de que los unionistas, al principio con indirectas y con púllas; despues con censuras apasionadas y burlas insolentes, y finalmente, con acusaciones injustas, sátiras sangrientas é insultos de todo género, ridiculizaban y combaten á la revolucion, á la libertad y al Gobierno, y sin embargo, aunque no se excusan ni hacen protestas de liberalismo, continúan en sus puestos.

Hasta cuándo hemos de consentir á nuestro lado unos hombres que odian y combaten la revolucion y la libertad, y que trabajan descafidamente en favor de la reaccion y la restauracion borbónica, que aborreciéndonos de muerte continúan entre nosotros sin tomarse ya el trabajo de fingirnos amistad, á fin de introducir la division y la guerra en nuestro campo?

Si no se toma pronto una resolusion, el partido liberal sucumbirá víctima otra vez de su torpeza.»

Los diputados de union liberal que se abstuvieron de votar el jueves en el incidente sobre informacion acerca del robo de las alhajas de la corona fueron los Sres. Estrada, Capdepon, Ruiz Capdepon, Santonja, Alvareda, Toro y Moya Jover, Sivella, Montero, Espinosa, Moreno Nieto, Cueto, Lasala, Salazar y Mazarredo, Perez Zamora, Cisneros, Garcia Gomez, Leon y Medina, Valera, Carballo, Calderon Collantes, Calderon y Herce, Fuentes Alcazar, Alarcon, Chacon, Leon y Llerena, Serrano Bedoya, Yañez Ulloa, Ardanaz, Ory, Ruiz Vila, Riestra, Rubín, Rios Rosas, Suarez Inclán, Marquina, Herrera, Santa Cruz, Vega de Armijo, Igual y

Cano, Iranzo, Da Pedro, Cascajares, Mendez Vigo, Nuñez de Arce, Santiago, Santa Cruz de Aguirre, Jubitero y Pino. Total, 50. Están ausentes el duque de Tetuan, Campo-Sagrado, Otero y otros varios.

El Banco de España publica el siguiente anuncio:

«Los tenedores de billetes hipotecarios de este Banco de España, á cuyos números ha tocado la suerte de ser amortizados, pueden presentarlos desde el lunes 13 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, en la caja de efectos en custodia de este establecimiento, bajo facturas duplicadas que se facilitarán gratuitamente en dicha oficina, y con el endoso siguiente al dorso: «Al Banco de España, para su amortización,» y la firma del interesado.»

Una de estas facturas con los billetes quedará en el establecimiento para su comprobación, devolviéndose la otra al interesado con el recibo correspondiente y el señalamiento del dia del pago. Los cupones de 1.º de Enero próximo respectivos á estos billetes se han de presentar con factura separada.

Desde el mismo dia 13 podrán presentarse también los cupones de los demás billetes hipotecarios, que vencen en 1.º de Enero próximo en la misma caja de efectos en custodia bajo facturas también duplicadas; observándose en todo lo demás las mismas formalidades que con los billetes amortizados.

No podrán presentarse billetes y cupones en una misma factura, ni en una sola se comprenderán unos ó otros efectos si pertenecen á diferentes series ó á distintos semestres.

Todas las facturas, así de billetes como de cupones, deberán contener precisamente la numeracion de menor á mayor, y se diferenciarán en cada serie por el color, siendo amarillas para la primera y blancas para la segunda con sus billetes respectivos.

Con el fin de causar la menor demora y molestia á los concurrentes, se advierte que á ninguno se le admitirán á la vez más facturas que las de una sola persona, ó sea un interesado, así como también se advierte que el número que se entrega para ir entrando por rigoroso turno no sirve de un dia para otro.

Madrid 3 de Diciembre de 1869.—El secretario, José de Adaro.»

Tenemos entendido que en la vacante que deja en Leon el diputado á Cortes D. Mariano Acevedo, se presentan como candidatos los señores Ordáñez Azevella, Arriola y Balluena; este último con carácter ministerial; también se indica á D. Esteban Ochoa, secretario particular del Sr. Rivérola.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

SERVICIO PARTICULAR (Agencia Fabra.)

PARIS 3.—La sesión del Cuerpo legislativo ha ofrecido poco interés. Antes de empezar la discusión de actas los Sres. Rochefort y Gambetta han pedido que la Guardia nacional de la guardia al edificio del Cuerpo legislativo, porque este está expuesto á sorpresas tratándose del gobierno actual. Las palabras del primero produjeron algunas risas en los bancos de la mayoría.

Asegúrase que el Sr. Emilio Ollivier, á consecuencia de su evolucion á la derecha, ha interrumpido las relaciones políticas que mediaban entre él y el príncipe Napoleón.

Los diputados de la izquierda van á presentar una proposicion declarando que pueden residir en Francia todos los emigrados políticos, incluyendo en esta medida á los príncipes de las casas de Borbon y Orleans y á los republicanos que se niegan á prestar juramento. A nadie se le exigirá este. La mayoría declaró esta proposicion.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 exterior español, á 26 1/8. El 3 por 100 francés, á 72-30. El 4 1/2 por 100 id., á 102-50. El 5 por 100 italiano, á 54-10.

LONDRES 3.—Consolidados ingleses, de 92 1/4 á 3/8. AMSTERDAM 3.—El 3 por 100 portugués, á 33-00.

FLORENCIA 3.—Espérase de un momento á otro la definitiva constitucion del ministerio Lanía. Corre el rumor de que se anunciará el impuesto sobre la renta.

BERLIN 3.—La embajada china, que ha sido recibida por el rey, se dispone á salir de esta capital.

Considerase segura la entrada del conde de Eufemburgo en el gabinete en sustitucion del conde de Bismark, á quien los facultativos recomiendan que abandone definitivamente los negocios.

PARIS 3.—Espéranse importantes discursos de los principales oradores republicanos contra los considerables armamentos llevados á cabo, y pidiendo que se reduzcan los contingentes del ejército.

PARIS 4.—El Sr. Röhner pronunció ayer en el Senado un discurso haciendo grandes elogios del mariscal Niel. Dijo que la Francia le debía en gran parte la poderosa organizacion militar que tiene actualmente.

Anoche se celebró una reunion de varios diputados amigos del Sr. Ollivier, con objeto de ponerse de acuerdo sobre el programa político que este vá á presentar á la Cámara.

SUPLEMENTO A LA PAZ DE MURCIA.

Num. 3744, correspondiente al Domingo 5 de Diciembre de 1869.

COMUNICADO.

Sr. Director del periódico La Paz de Murcia.

Muy señor mío: en este día digo á don Angel Espina y Diaz, lo que á continuacion copio, y que ruego á V. tenga la dignacion de insertar en las columnas de su apreciable publicacion. Anticipa á V. su agradecimiento se affirma. q. s. m. b.

Por medio de San Nicolas.

Sr. D. Angel Espina y Diaz.

Murcia 30 de noviembre de 1869.

Muy señor mío: como han pasado mas de treinta dias, sin que su comunicado haya obtenido la contestacion que V. pedia, y que el publico con la mayor curiosidad ansiaba, en justa vindicacion de cuanto se relaciona con los antecedentes biograficos del diputado federal D. José Prefumo. Como este asunto se ha encerrado en el mas oscuro silencio respecto á todo cuanto V. sustentaba en la carta dirigida al mismo y publicada por suplemento en el periódico La Paz de Murcia, correspondiente al día 24 de octubre último, num. 3,708. Como la contestacion que V. esperaba del señor Prefumo remitiéndola uno de los sonetos originales que alfombraron las calles de Cartagena, si se ha dado, no ha merecido los honores de la publicidad sin duda, por su ambigüedad ó por que su contenido pertenece á lo increado. Y como el publico tiene derecho á investigar todo cuanto pueda ser causa de perturbacion y de pillaje, ni V. ni el Sr. Prefumo podéis permanecer ocultos al pais nada de cuanto sea terminantemente se insinúa en las comunicaciones que respectivamente han lanzado en diferentes sentidos bajo el dominio de la imprenta, en los periódicos «Eco de Cartagena» y «La Paz de Murcia».

Después del tiempo transcurrido desde que se comunicó vid. la faja pública, sin replica alguna de parte del Sr. Prefumo, llegamos á conocer que circunstancias superriores á la voluntad de esta dentro del orden constitucional, habian impedido del país, que los victimas de una demencia comparando al frente de los federales de Cartagena pero cuando hemos visto que esta no ha sucedido, incesante nombre figura en lista de moldes cogio uno de los diputados firmantes del manifiesto de la minoria republicana federal, comprendiendo que mas que los que se han sabido guardar el bullo y estudiar los peligros de la lucha.

Si el Sr. Prefumo no ha emigrado, ni ha sido perseguido, si constantemente ha residido en Cartagena ó en Madrid, no peca ni mas, hasta que punto llegaba su susceptibilidad de este hombre publico ni de sus compañeros de diputacion en las Cortes constituyentes, dejando correr sin correctivo lo que V. atribuye al Sr. Prefumo, si cual ha debido haber sido la denuncia á los tribunales, al autor ó autores del soneto á quienes califico de «ametralladores para quien el nobo y el pillaje han sido un fin perpetuo de su política, de un hombre que vive en la atmósfera del crimen, basado que ha escrito ó ha hecho escribir aquel soneto».

Parto de que se desprecie de todo lo sucedido, ni el diputado federal abierto á don Angel Espina y Diaz, ni los criminales autores del soneto, que con el acrosio de su nombre y apellido lo respaldan, á la execracion y desprecio publico, si V. cumple aquello que afeció para el caso que el Sr. Prefumo se encerrara en la mas completa reserva, para obrar por medio de la accion popular en el terreno legal contra el encubridor de bandidos y asesinos.

¿Quién es pues el encubridor de los supuestos criminales autores del soneto? El Sr. Prefumo, si no los denuncia. ¿Quién ha precedido denunciar al Sr. Prefumo, como encubridor para el caso que esto hubiera dejado de hacerlo? El Sr. Espina. ¿Lo ha hecho uno ú otro? En vano esperamos la respuesta después de haber agitado uno y otro al publico sobre los efectos de un soneto dedicado esencialmente á un «Proyecto Político» que el Sr. Espina, lo concipia en un sentido generico, y el Sr. Prefumo, en el especial á su personalidad, puesto que el soneto que ha circulado es impreso, tiene al margen el acrosio de las letras que al principio de cada línea forman el D. José Prefumo, con pie de imprenta, luego ya no es anónimo como por este se ha supuesto; no se consigna una sola palabra que sonete al asesinato de la persona para quien el soneto se ha compuesto, jue-

go tambien es falsa esta asercion establecida por el Sr. Prefumo en su comunicado en «Eco de Cartagena» al apostrofar á sus autores ó autores, como miserables bandidos. Dónde se han ocultado estos bandidos? ¿Dónde el Sr. Prefumo lo sabrá? Son amigos de este cuando tanto estima no revelar sus nombres? eso es cosa que nadie mejor que el mismo aludido es quien lo podria explicar. Ello es, que de todo se deduce el sentido: concepto, que lo dicho en el soneto, no se ha desmentido por nadie y la apreciacion del vate ha quedado en pie, digase ahora lo que se quiera; sin que se pueda decir lo mismo de lo que se atribuye al Sr. Prefumo tan apasionadamente, sin llevar á los delinquentes ante los tribunales; ni V. señor de Espina, dá señales de vida como encargado de recopilar los antecedentes que reane para escribir la historia crítica de los hombres que mas se han distinguido en esta provincia desde el alzamiento del pasado año. Y por cierto que no dejara de encontrar en lo relativo á Cartagena asuntos de que ocuparse desde aquel célebre alzamiento.

Nadie mejor que el Sr. Prefumo se los pudiera explicar á V. y á todo el mundo si quisiera hacerlo con la franqueza que distingue á todo caballero y federal, á no ser que una y otra palabradicha sea ironia y sarcasmo, no sean sinónimas la una de la otra. Y por mas que haya sido para él una verdadera desgracia que en la época de su mando, desde los primeros instantes que se inició el acontecimiento, pudieran tener lugar hechos abominables y de tal naturaleza que no pueden lisonjear ni envanecer el amor propio de nadie, si como se dice fuera verdad lo que de publico se propaló, á pesar de todo cuanto pudiera haber descaído el Sr. Prefumo en otro sentido mas digno y plausible para la pública moralidad. Es por lo que me permito dirigir á V. las siguientes preguntas:

¿Es cierto, Sr. de Espina, que bajo los auspicios de la dominacion absoluta del Sr. Prefumo, y no como simbolo de moralidad, sucedió el robo pirado de los efectos de un equipo de dinero de los infelices soldados del regimiento de Burgos y de los del de artilleria que abandonaron precipitadamente el cuartel de Antiguas, al momento del pronunciamiento, sin tiempo para recoger los efectos propios de sus respectivos equipajes y que se ignoran si los ladrones, han sido descubiertos y castigados?

¿Es cierto que bajo la misma dominacion, cuando no habia enemigos que combatir, se esclavaron los cañones de la marina de mar y se aqueó los efectos del cuerpo de guardia?

¿Es cierto que bajo la propia dominacion, se apoderaron del armamento que existia en el Parque de Artilleria, sin que muchas de las armas estraviadas se haya podido averiguar su paradero?

¿Es cierto que bajo la misma dominacion, se consumió el incendio la casa y archivo del secretario del juzgado de paz de las Herrerías, se persiguió de muerte á toda la familia de dicho funcionario, á quienes se arruinó completamente sin que pudieran obtener satisfaccion de tanto agravio, después de haber prestado su vida á manos de tantos bandidos?

¿Es cierto que bajo los mismos auspicios se hizo estallar la terrible conspiracion homicida que tuvo lugar en la noche del 21 de octubre de 1868, contra la casa y vida de uno de los veteranos de la democracia española, á quien se le causaron varias heridas á traicion y se le condujo y confundió en medio de un gran presidio, con mas crueldad que lo pudiera hacer la misma inquisicion?

¿Es cierto que bajo esa misma dominacion se abuyentó la publicacion del periódico democrático «El Huracán» desde el momento que publicó el parte telegrafico en que anunciaba cierta exposicion dirigida al Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia, contra el nombramiento de D. Manuel Sosa y Lopez, como juez de primera instancia, cuyo telegrama y exposicion fue impugnado con los filos de los puñales alavos de asesinos pagados quizas á merced de influencias deliréas?

¿Es cierto que bajo la misma dominacion, se consumió la profanacion de la iglesia, y se envaneció de las monjas de aquella ciudad, sin ofrecer mas ventaja hoy para la poblacion que un padron de ignorancia á la cultura de aquel vecindario?

¿Es cierto que bajo la misma dominacion se destruyó la obra monumental del castillo

de la Concepcion, sin utilidad para su vecindario?

¿Es cierto que bajo la expresada dominacion, se inutilizaron las afueras de una de las vias principales de Cartagena, donde existen los establecimientos militares del arsenal, cuarteles de marina, artilleria y presidio general, induciendo en error á los que adquirieron las parcelas de terreno que el Ayuntamiento inopinadamente sometió á la venta pública estrechando una de las primeras vias de la ciudad con perjuicio de aquellos establecimientos y del embellecimiento de la poblacion?

¿Es cierto que bajo tan detestada dominacion republicana federal, se hizo jurar la bandera á los voluntarios de la libertad, para ser desarmados, sin protesta de ninguna especie y cual si fueran gentes sin jefes ni representacion política?

¿Es cierto que bajo esa dominacion se usó una conspiracion carlista que atacó al polvorin de la Algameca, lo que por encanto se convirtió en cigarrillos y otros géneros de ilícito comercio, aconteció un suicidio ó un homicidio, no obstante de salir después en su persecucion algunas fuerzas de los voluntarios de la libertad, objeto de la mas ridicula mistificacion?

¿Es cierto que bajo esa dominacion se licenciaron crecidísimo número de presidiarios y entre ellos á D. Paulino Arce Cortázar, extinguiendo condena por varias causas de falsedad y estafa, á quien se le admitió como abogado en el colegio de aquel juzgado y como federal en las filas de los voluntarios de la libertad, en la categoria de jefe á pesar de su equivocada posicion social y política?

¿Es cierto que el confinado antes citado es el encargado de regentar el despacho del Sr. Prefumo, como su intimo amigo y de su mayor confianza?

¿Es cierto que bajo esa dominacion se nombraron empleados desafectos á la causa de la libertad, complicados en causa criminal y en la que se ha formado por las heridas inferidas á D. Nicolás Del Balzo?

¿Es cierto que bajo esa dominacion se autorizó la pública venta de tabacos y sal de contrabando para alabar los intereses de ciertos defraudadores de conocida procedencia?

¿Es cierto que bajo esa dominacion, ya mas se han impuesto al publico las cuotas municipales que acreditan la inpersecion de los fondos segun lo dispone la ley de Ayuntamientos?

¿Es cierto que bajo esa dominacion no se ha podido saber justificadamente las cantidades que se han invertido en el hospital de dentro del castillo de la Concepcion y del convento de las monjas?

¿Será cierto que D. José Prefumo ha ocultado á los electores de la circunscripcion de Murcia que se hallaba pendiente de causa criminal por amenazas y prevaricacion en el ejercicio de su profesion como abogado?

¿Es cierto que la expresada causa, pendiente en el juzgado de Cartagena desde junio de 1867, se halla todavia en sumario y sin que se le haya recibido la inquisitiva al procesado?

¿Es cierto que el acusado privado en dicha causa es D. Nicolás Del Balzo en cuyo detrimento se perpetraron las amenazas y la prevaricacion en autos civiles?

¿Será cierto que el juzgado de Cartagena comunicó la causa al acusador privado para que formulara acusacion, sin haber recibido la inquisitiva al procesado y sin haber instruido cumplidamente el sumario?

¿Es cierto que en la propia causa se halla complicado un reaccionario muy conocido, procesado por otros delitos, que como amigo íntimo de D. José Prefumo quiso secundar las amenazas de este en publico lugar y cual lo pudiera hacer el hombre mas despreciable y escandaloso?

¿Es cierto que el auxiliar de D. José Prefumo en el acto de aquellas amenazas ha sido uno de los concurrentes en el acto que acometieron á traicion á D. Nicolás Del Balzo para asesinarle, en la calle Mayor la noche del 21 de octubre de 1868?

¿Es cierto que D. José Prefumo defiende á los incendiarios de la Fonda Imperial, el expresidiario Soria y consorte, en perjuicio de D. Nicolás Del Balzo como dueño del edificio donde se fundó aquel establecimiento?

¿Es cierto que el mobiliario de esa fonda se hallaba asegurado en la enorme suma de 30.000 escudos en la compania de seguros, de la que era individuo de su consejo de administracion D. Luis Merceder Sarto-

rus, fiador de Soria en el contrato de arrendamiento del edificio y compadre del mismo por pacatosco espiritual?

¿Es cierto que D. José Prefumo defiende á D. Angel Sosa, procesado por estafa á los herederos de D. Bartolomé Del Balzo; á don Francisco Lagorio por falsedad en documento privado, y á otros que en perjuicio del expresado Del Balzo, han incurrido en responsabilidad criminal?

¿Es cierto que uno de los asesinos reconocidos por el Sr. Del Balzo en el acto de ser acometido, es familiar y escudero del Sr. Prefumo, á quien se atribuye el destino de fiel de carbonas?

¿Es cierto que los primeros testigos que aparecen en la causa de asesinato de Del Balzo son los familiares y amigos de D. José Prefumo, y entre ellos dos presidiarios que se hallaban indolentemente en libertad?

¿Es cierto que durante las elecciones de Ayuntamiento y de diputados á Cortes se le tuvo incomunicado á D. Nicolás Del Balzo por reclamaciones del Sr. Prefumo, con centinelas armados de fusiles en el Hospital Militar, bajo el pretexto de que conspiraba?

¿Es cierto que D. José Prefumo se presentó ante los balcones de la habitacion de D. Nicolás Del Balzo acompañado del que este tenia reconocido como su asesino?

¿Es cierto que este acto de cinismo tuvo lugar al día siguiente de ser elegido Alcalde popular el Sr. Prefumo, y en ocasion de visitar al general Palanca, dejando que pasara por frente del Del Balzo al que con escándalo de la vindicta pública gozaba como goza de completa libertad, para insultar á la victima de tanta perfidia y cobardía?

Y por último, es cierto que bajo esa dominacion se formularon presupuestos municipales que habian de cubrir un déficit de mas de 40.000 duros, imponiendo arbitrios y derechos de consumo sobre artículos de primera necesidad, para esquilmar al pobre pueblo trabajador? Aquí tiene V. á grandes rasgos trazada la conducta moral, política, y económica de una dominacion reaccionaria contra todos los principios de orden publico y de moral universal. ¿Quiere V. mas datos, Sr. de Espina?

¿Puede V. Sr. de Espina, contestar á estas indicaciones, que como antecedentes biograficos se pueden comentar terriblemente si fueran ciertas?

Pues si luego pche una ojeada sobre los documentos que á continuacion se insertan para que vea V. y el publico palpablemente que respecto á principios políticos y económicos en Cartagena todo es liviandad y contradiccion, siempre que se cuestiona de la cosa pública.

El Ayuntamiento federal dismisionario, redactó un presupuesto descomunado. La diputacion provincial lo desaprobó por ilegal y á pesar de esta negatya fundada en un recto criterio, el Ayuntamiento que le reemplaza después del estado de sitio lo hace suyo y amenaza de un modo inconyente con la dismision y el presupuesto anticómico, se aprueba. Y se plantean las tarifas y se hace tributarios á los vecinos de la ciudad de Cartagena, y á los de todos los pueblos de la provincia de una contribucion que con arreglo á la legalidad existente no se puede establecer, sin esta dificultad y votada por las Cortes. Los documentos á que me refiero, publicados en «Eco de Cartagena» y en «La Paz de Murcia» dicen mas de cuanto yo pudiera expresar.

Observara V. Sr. de Espina, que me permito insertar el comunicado del señor Prefumo y el que V. contestó. Esto lo hago para demostrar al publico la propedencia de mis apreciaciones, á fin de que todos puedan juzgar con conocimiento de causa, tanto mas en la época difícil que atravesamos y en los momentos críticos que la mayoría republicana federal vuelve á tomar parte en los debates parlamentarios, no obstante que continuu en suspenso las garantías individuales y en su fuerza la ley escepcional. No deja de ser este acto contradictorio con el que motivó su retirada de las Cortes, pero como estamos tan acostumbrados á las contradicciones de la minoria federal desde los acontecimientos de Cádiz al juramento á la monarquía, de este al movimiento revolucionario á pesar de aquel consejo, y de este al de proclamar legitimo el derrocho de la insurreccion federal en el citado manifiesto, no creo se pueda dar grande importancia, este acto político si se tiene en cuenta lo que viene sucediendo desde que se reune óa-

Parlamento constituyente y las grandes dificultades creadas por los ojaltos del partido republicano impacientes de mando y destinos, como los que en las huestes carlistas rodeaban en Estella al Pretendiente. Semilla es, Sr. de Espina, que en Cartagena como en Madrid y en otros puntos, abunda tanto como plaga maldita que precipita todos los acontecimientos, produciendo las mas hondas perturbaciones en las filas del pueblo. Y mientras que á unos se empujan á la pelea sin prevision ni organizacion de ninguna especie, otros barajan á verlos venir para obrar segun mejor convenga á su egoismo personal, sirviendo destinos en situaciones contrarias á los principios políticos que dicen profosan, con menos decoro que lo han hecho otros traficantes políticos de otras escuelas, á quienes les hemos visto renunciar sus empleos, cuando solo ha sido cuestion de un cambio ministerial.

Si hemos de juzgar á la minoria republicana federal por lo que bajo la dominacion de D. José Prefumo ha sucedido en Cartagena, no hay duda alguna que el manifiesto de esta parcialidad política es una filfa á juzgar por lo que uno de sus firmantes ha tolerado ó practicado como autoridad revolucionaria y alcalde popular.

Para deducir las legítimas consecuencias que aconsejan al actual ayuntamiento aceptar como suyo el presupuesto de su antecesor el federal, inspirado y presidido por el diputado Sr. Prefumo, basta fijarse en la uniformidad de origen que á ambas corporaciones le dieron su respectiva existencia. La una nació en brazos de la tiranía de abajo; la otra en los de la tiranía de arriba. En presencia del desorden administrativo de la una, el déficit de 40,000 duros le abruma y después de agotados todos los medios con que contaba, apela tínicamente al recurso del restablecimiento de la contribucion de consumos como el medio mas despótico é injusto de su discrecional autoridad y de su torpe administración para agobiar á las clases menesterosas en los artículos de primera necesidad. ¿Y es esto cumplir con la misión paternal de una corporacion popular nacida del sufragio universal? De ningún modo mejor se podría cometer traición á los principios proclamados en la revolucion, y al origen de donde recibiera la investidura municipal el señor Prefumo y los que le acompañaban, para formular tan atentatorio presupuesto con la doble intencion de gravar al pueblo de Cartagena y su campo, á la vez que á los demás de toda la provincia. Invencion capciosa que no se le ocurre al más refinado egoismo de toda tiranía. Y si esto se ha hecho por un ayuntamiento elegido por el sufragio universal, salido recientemente de la revolucion, y presidido por un diputado republicano federal de la minoria federalista en las Cortes constituyentes contra lo que las mismas tienen acordado, ¿qué podríamos esperar de un ayuntamiento improvisado por la odiosa ley de los estados de sitio, bajo la dominacion férrea del sable y presidido por un alcalde agente consultor del emperador de todas las Rusias? Lo que era natural, sostener y apoyar lo que la tiranía federal había sancionado contra el pueblo consumidor que le proporcionaba fácilmente los recursos que necesitaba para cubrir el déficit de los 40,000 pesos que la corporacion llamada por autonomía republicana federal había preparado y combinado para salir del apuro, sacrificando al pobre y favoreciendo al poderoso ó rico contribuyente. De modo que hemos venido á parar al axioma que á identidad de tendencia administrativa, corresponde igual solucion de fuerza en el absoluto principio de autoridad. Aquí tiene V., Sr. Espina, la demostracion material que en uno y en otro caso, lo despótico, lo tiránico y lo injusto, es lo que preside, venga de abajo ó de arriba y que las soluciones prácticas de los federales de Cartagena, bajo la autoridad del Sr. Prefumo, en principios económicos, están tan lejos de las nociones económicas-democráticas-republicanas, como lo pudieran estar de ellas Calomarde, Narvaez y comparsa con todos los atributos de absorcion de su atroz dominacion. Y estas contradicciones que en el orden administrativo y económico se notan en un ayuntamiento federal sublevándose contra la ciencia, la equidad y la justicia, se nota en el orden político y moral de todo ese partido que mas insensato que otro alguno en las regiones de sus jefaturas con sus torpezas, inconsecuencias, impaciencias y desvarios han sido causa de haberse destruido las huestes republicanas que en un dia mas ó menos inmediato, bien inspiradas podian haber contribuido dignamente al afianzamiento del gobierno democrático en todas sus aspiraciones. Esas jefaturas improvisadas en medio del oleaje revolucionario, sin

prevision ni conocimientos profundos del corazon humano, sin práctica de los actos de abnegacion y heroismo, sin pericia política de accion, ni nociones para luchar en el terreno de la fuerza; han precipitado al pais en la mas grande perturbacion y trastornado el cerebro del partido; dando razon y derecho á toda clase de atropello de parte de los poderes públicos, que necesariamente en medio de tan grande conflagracion han tenido que recurrir á la suspension de las garantías individuales, promulgando la terrible ley de sitio que tanta preponderancia ha dado al poder militar en estos últimos tiempos, en perjuicio de los altos fines de la revolucion.

Los ofrecimientos de supresion de quintas se han sustituido por el oneroso sorteo del peculio de los contribuyentes, que con mas ó menos desproporcion en la distribucion de sus cuotas, se les han conminado al pago de cantidades que no debian y en medio del mayor desbarajuste se presenta el anómalo ejemplo que un ayuntamiento, nombrado bajo la presion del estado de sitio, acepta para sí el anti-liberal presupuesto de otro municipio que titulándose federalista, bajo la direccion del Sr. Prefumo, restablece la odiosa contribucion de consumos, cuya abolicion proclamó en todas partes la revolucion. De modo que de contradiccion y de manifiesta inconveniencia, marchan unos y otros en la administración local de Cartagena con la ilimitada pretension de siempre, de querer imponer su voluntad á la provincia cual si fuera una inmunidad privilegiada en su razon de ser y de existir sobre todos los pueblos que contiene. Es preciso que los cartageneros se convenzan que su nombre no siempre se invoca para hacer su felicidad y que la arrogancia que hoy se ostenta por haber conseguido la aprobacion de los presupuestos para poder cubrir un déficit de mas de 40,000 pesos, no nace de la justificada inversion de esta cantidad enorme, mientras no tenga la sancion de la publicidad y de la justicia en todas las cargas que deben pesar sobre los contribuyentes á quien corresponda y de ningún modo sobre el pueblo trabajador por medio del odioso tributo de los derechos de consumos, bajo tal ó cual forma, llámese como se quiera, siempre será injusto y de despojo para las clases obreras.

No es mi intencion rebajar á nadie y mucho menos al Sr. Prefumo, pero tampoco encomiaré lo que en mi pobre opinion no le merece. Me permitiré V., Sr. de Espina, que le diga que su lenguaje respecto al expresado señor es lisonjero ó irónico sobre todo cuando le distingue con el sublime concepto de ser una de las lumbreras del parlamento español, cuando el de mediania sería exageradísimo. ¿Quiere V., Sr. de Espina, señalarme la sesion á Cortes donde ha pronunciado el Sr. Prefumo esos discursos que lo elevan á la alta categoria que V. lo coloca? Yo las he recorrido todas en los diarios de sesiones de las actuales Constituyentes y nada he hallado que sea digno de atencion y mucho menos de aplauso ni que merezca la consideracion de ningún hombre de ciencia, á no ser el conato que se traduce de un mal trazado deseo, de querer combatir las actas de Albacete por significar su odio injusto al partido progresista en la persona del distinguido jurisconsulto Sr. Valera, y las ociosas ó impertinentes preguntas que dirigió al señor ministro de Marina sobre la situacion en latitud y longitud de la escuadra fundada en las aguas de Santa Pola. Si estos estornudos ó bostezos de diputado les llama V. discursos, iniciativa parlamentaria, etc. etc., ¿cómo llamará V. entonces á los esfuerzos de los distinguidos oradores de nuestros parlamentos? Es una verdadera desgracia que se tenga que escribir lo contrario de lo que se siente por suavizar alguna frase punzante de las varias que en su comunicado hacen efecto; pero yo estoy seguro, que el mismo Sr. Prefumo, no cree en las flores cívicas que V. tan cortesmente le dispensa y por esto sin duda tan descortesmente no le ha contestado á su preinserto comunicado cuya inflexible lógica tiene difícil respuesta.

Tenga V. entendido, Sr. de Espina, que por una fatalidad que yo no quiero juzgar, la circunscripcion de Murcia no es la dignamente representada para terciar en el concierto de las lides parlamentarias. Nuestros diputados podrán tener buenos deseos pero significan poco y valen menos, por su sabiduria como por sus servicios prestados á la patria, ni al pais que les ha elegido, así es, que al leer en su citado comunicado que V. atribuye al Sr. Prefumo su enaltecimiento para diputado de la Constituyente, por el sufragio universal de sus conciudadanos, como admiradores de sus servicios heroicos, de su patriotismo y de su alta sa-

biduria, me ha dejado estupefacto. Que la forma del sufragio universal haya estado al distinguido cargo de legislador constituyente convengo, pero que sea debido á sus servicios, patriotismo y sabiduria lo niego; porque los actos consumados desde que sentó plaza como hombre político lo desmenten de tal modo, que sin remontarnos á cierta clase de detalles y de antecedentes mas ó menos lejanos ó inmediatos, hallamos lo bastante para dudar de la buena fé y lealtad del diputado federal, tan flexible en política como pudiera desearlo los mas opuestos principios y los mas detestables acomodamientos que llevan en sí mismo el sello de la ingratitud y del perjurio, después de ejecutados actos solemnes políticos de carácter oficial y jurisdiccional. Me explicaré, Sr. Espina, para que V. se convenza que no está severo ni imparcial, al calificar á el Sr. Prefumo, tan enaltecidamente como lo hace, siquiera se trate de hacer justicia en los antecedentes biográficos, que han de servir de regla para trasmitir á la posteridad, las virtudes y bellas prendas de un hombre público, que puede quizá no merecer ó dudarse que sea ni aun digno de mencion en los anales ilustres de nuestra historia contemporánea.

Sepa V., Sr. Espina, que el hombre de que se trata fué ingrato con su bienhechor que lo amparó y protegió en los primeros pasos de su vida política y profesional en Cartagena; su ingratitud llegó á tal estremo que después de haber gozado de todos los beneficios que su amigo y protector le dispensaba á manos llenas en negocios, relaciones y dinero le faltó en todos sentidos, así políticos como sociales. Los sentimientos de ingratitud lo condujeron á toda clase de ofensa, convirtiéndose en un enemigo implacable de su bienhechor, contra quien ejerció toda clase de intriga para calumniarle y arruinarle favoreciendo los instintos de sus enemigos, creyendo que por este medio podría llegar á ocupar un puesto superior vulnerando la honra ajena. Iniciado en la democracia por su bienhechor, en elecciones desertó á las filas de otro partido arrastrando cuantos votos pudo atraer, anulando la significacion del partido democrático de Cartagena. Aceptó el cargo de concejal, bajo el reinado de Isabel II, presidiéndole juramento de fidelidad. Aceptó el cargo de juez de paz, prestando igual juramento á la citada reina. Cuando la suscripcion á favor de las huérfanas del infortunado Brú, se separó de la democracia para figurar en las listas de otro partido á quien debía los cargos que le obligaban á jurar fidelidad á la monarquía borbónica. Enemistado con su bienhechor por causas de todos conocidos en Cartagena y aislado de la mayor parte de todos sus amigos correligionarios, sabedor de la próxima venida del orador Sr. Castelar, influyó con este para reconciliarse con aquel que generosamente le tendió la mano de su sincera amistad. Después de esta reconciliacion volvió á faltar á su amigo y protector, tomando como abogado la defensa de los incendiarios de la Fonda Imperial, el ex-presidario Soria y consortes y las de otros varios que habían estafado y cometido delitos en perjuicio de su citado bienhechor. Llega la revolucion de setiembre y debe al general Prim su posicion de presidente de la junta revolucionaria, y sin esperar la sancion del sufragio universal, actúa discrecionalmente para después volver la espalda á el citado general, haciéndose federal y bajo esta denominacion logra ser nombrado alcalde popular y después diputado de la constituyente, defraudando las esperanzas del pueblo y provincia que le elevaron, hasta el punto de restablecer bajo su inspiracion la contribucion de consumos segun queda explicado. Después de monárquico jurado de la ex-reina Isabel, se reveló contra ella, destroza su retrato y de aquí se convierte en republicano federal y como tal influye en el consejo de jurar la institucion monárquica con doble intencion á los voluntarios de la libertad de Cartagena, inspirados en el mas ferviente republicanismo. En consorcio de amistad con hombres de ideas retrógradas, los protege y les dá destinos y mientras se hacian todas estas evoluciones de táctica acomodaticia, yacia en las garras de la muerte su bienhechor, inmolado y herido á traicion, calumniado y arrojado en el fondo de una prision, injusta victima de la mas alevosa conspiracion y sediccion tumultuaria que pudieran inventar la ferocidad del mas inhumano salvaje. Y quiere V., Sr. de Espina, que D. José Prefumo sea quien merezca los honores de la biografia de hombre notable por sus buenas prendas? ¿Quiere V. que ese sea el que conteste á su comunicado dignamente y denunciando á los criminales á quien alude en su descompuesta manifestacion, publicada

en «El Eco de Cartagena»? ¿Cómo quiere V., que el Sr. Prefumo, que ha licenciado centenares de presidiarios, á pretexto de indulto emanado de la autoridad soberana de la junta que presidia, y que confia la direccion de su despacho á un abogado salido indebidamente del presidio, donde se hallaba purgando condena por varios crímenes, que lo introduce en el colegio de letrados cual ciudadano habilitado, que le hace vestir el honroso uniforme de oficial de los voluntarios de la libertad, venga hoy á descubrir á los autores del soneto á quien quizás tan calumniosamente imputa los crímenes que enumera en su citada comunicacion y que tiene la generosa complicitad de encubrir sus nombres y no denunciarlos á los tribunales?...

Es muy deplorable la condicion del hombre que tiene por familiares á los que han vivido en la espiacion del crimen, respirando esa atmósfera, donde supone el señor Prefumo, respiran el autor ó autores del tan ruidoso soneto, cuyo sentencioso ingenio y aplicacion todavia no se ha combatido dignamente. Y en prueba de esto, ¿á qué ni el Sr. Prefumo, ni V., Sr. de Espina, explican los servicios y méritos, que le han elevado á la categoria de diputado? Díganlo si pueden, que estoy dispuesto á combatirlos con documentos y actos oficiales en el caso que no fueran ciertos y con hechos consumados é irrecusables ante la historia contemporánea.

Para llegar el Sr. Prefumo á la posicion política en que se encuentra, ha coincidido y se ha operado el desgarrador fenómeno que sobre el buen juicio y el patriotismo prevalezcan los torpes consorcios de hombres é influencias opuestas en aspiraciones políticas y se ha necesitado que la calumnia, el indevido enfranqueamiento de las puertas de presidio se haya decretado para soltar á criminales y encerrar á un liberal moribundo, victima de la mas iracunda saña de cobardes asesinos tan traicionados como alevosos y que en la noche del 21 de octubre espantaron con su actitud á la culta poblacion de Cartagena, á quien aterraron con la gritería salvaje de fieras alucinadas con las mas sangrientas predicaciones contra un solo hombre, que ningun daño les había causado y que solo deseaba la ventura y la felicidad de sus conciudadanos. Y este hombre que se llama D. Nicolás Del-Balzo, cuyas opiniones políticas y servicios á la causa de la libertad dentro y fuera de España nadie ha podido desmentir y pocos han podido imitar con tantos esfuerzos, desinterés y patriotismo, es el que con saña sin igual, es objeto de la venganza del ser mas ingrato y desleal de la tierra. ¿Y es esto todo lo que tenía derecho á esperar Del-Balzo de sus correligionarios, empezando por los primeros y mas enquetados?...

¿Dónde está la solaridad del partido esencialmente democrático desde Orense á Castelar, y desde este al último de los que ostentan liberalismo llamándose amantes de la justicia y que tienen por simbolo la fraternidad del hombre, que no han abierto una informacion severa de las causas ocasionales y sus efectos sangrientos que han colocado al partido republicano bajo la mas impune y equívoca dominacion? ¿Qué significacion político-moral pueden tener esas eminencias populares que se hacen indiferentes á crímenes tan horrendos bajo la dominacion de un diputado federal? Orense y Castelar que conocen personalmente á Del-Balzo, y que no pueden ignorar lo que vale y los servicios con abnegacion prestados por este á la libertad, ¿cómo han dejado correr el atropello y el crimen en la mayor impunidad? Orense que visitó á Del-Balzo hallándose este en el lecho del dolor en uno de los húmedos pabellones del presidio de Cartagena, que oyó de boca del moribundo lo que había acontecido y la causa principal que creía había impulsado el brazo de los asesinos, ¿cómo es que no se ha interesado por la víctima y en la evidencia del origen del crimen y de sus autores? Sensible es, Sr. Espina, tener que espresarnos en estos términos, pose á quien pese, yo, hijo natural de la patria, sin título de grandeza de España, sin título de catedrático de historia en la universidad central de España, y sin mas preeminencias que la que á todos los mortales nos iguala, como hijos comunes de nuestro padre Adán; yo, el mas humilde de todos los españoles, no hubiera tolerado lo que en el seno del partido que capitanea el señor Orense y el Sr. Castelar está sucediendo, contra los mas venerandos respetos á la humanidad, al derecho, á la sociedad y á los sagrados principios del cristianismo, dentro de la esfera fraternal de la moral república que se predica y no se practica. Esta es mi humilde opinion, pero qué por mas humilde que yo la crea, no la quiero subordinar á la conveniencia de los que per-

miten la inmunidad de sangrientos crímenes, y de los que transigen con los que pueden tener mas ó menos interés en la perpetracion de todo asesinato material, político y civil.

Dispuesto á entrar en discusion con V. sobre los particulares que contiene esta comunicacion, tengo el honor de ofrecerme su affmo. q. s. m. b.

Toribio de San Nicolás.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN.

«El Eco de Cartagena» del dia 15 de octubre publicó el siguiente

COMUNICADO.

Sr. director de «El Eco.»

Muy señor mio: ruego á V. dé cabida en su periódico á las adjuntas cuartillas; anticipa á V. las gracias su afectísimo amigo q. s. m. b.

J. Perfumo.

Con el epigrafe *A un Proteo político* se ha repartido clandestinamente un soneto anónimo cuyo único objeto es calumniarme; su autor esconde su nombre á la par que incita al asesinato, digna obra del miserable para quien el robo y el pillaje han sido el móvil perpétuo de su política. Si tras ese soneto hubiera un hombre que aunque prostituido tuviera nocion de lo que es la honra agena, ya que él no puede apreciar la propia, diera su firma á la prensa, y trajera la prueba de su calumnia, pero no lo hará porque quien así obra deja cumplido su propósito con incitar al crimen en cuya atmósfera vive, para saciar venganzas miserables, esperando la hora del pillaje y la rapiña. Dé su nombre el poeta anónimo, délo su inspirador, y nos entenderemos como puede entenderse un hombre decente con los ó el miserable bandido que ha escrito ó hecho escribir aquel soneto.

J. Perfumo.

Por suplemento á LA PAZ del dia 24 de octubre se dió publicidad á este otro

COMUNICADO.

Sr. Director del periódico LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor mio: en este dia dirijo á D. José Perfumo la misiva que á continuacion copio, y que le suplico se sirva V. dar cabida en las columnas de su apreciable diario. Da á V. anticipadas gracias su afectísimo s. s. q. s. m. b.

Angel Espina y Diaz.

Sr. D. José Perfumo.

Murcia 26 octubre de 1869.

Muy señor mio; encargado después de algun tiempo en recopilar las noticias é informes de los mas notables acontecimientos ocurridos en esta provincia, desde el alzamiento de setiembre del pasado año, para identificar con toda propiedad la biografía de los hombres políticos que mas han influido en los sucesos de esta localidad, y reseñar sus antecedentes, méritos y circunstancias, á fin de poder historiar con el criterio de la mas recta imparcialidad, cuanto á todos concierne personalmente; me ha llamado la atencion el virulento comunicado que V. ha dirigido al periódico «El Eco» de esa localidad, que copia LA PAZ de esta capital en su número 3.702 del dia 17 del corriente, cuya lectura me ha sorprendido; tanto mas que á la citada comunicacion debo estimarla como el producto de la meditacion profunda de una inteligencia ilustrada y docta del que como V. posee el título de licenciado en jurisprudencia, y por lo tanto jurisperito autorizado para hacer las calificaciones definidas de los enormes delitos que espresamente atribuye al autor del soneto que asevera se ha repartido clandestinamente con el epigrafe *A UN PROTEO POLITICO*, con el objeto de calumniarle. Y lo que es mas grave, concurrendo en V. la múltiple investidura de diputado federal de la Constituyente, electo por esta circunscripcion, alcalde primero popular de esa ciudad y primer comandante de uno de los batallones de los voluntarios de la libertad, desarmados recientemente por orden superior, á pesar de haber prestado por indicacion de V. juramento á la monarquía y á la constitucion decretada por las actuales Cortes.

Graves aseveraciones ha debido contener contra la reputacion de V. el soneto á que se refiere su comunicado, porque gravísimos son los terribles calificativos que afirmativamente en él prodiga al vate que lo haya compuesto, á quien sin duda debe V. conocer, cuando le llama aquello de «miserable para quien el robo y el pillaje han sido el móvil perpétuo de su política, etc.» Pero como V. no se ha dignado insertar el contenido literal de aquel soneto de que nos habla, como nada dice si estampa ó manuscrito, si tiene ó no pié de imprenta que dé referencia de su origen: en interés de su biografía política, no me ha sido posible apreciar la justicia de sus duras apreciaciones, y por esta circunstancia, que se omite *sin duda involuntariamente*, el historiador, como el público, no puede juzgar con conocimiento de causa el fundamento en que descansan las descomunales palabras que se espresan en su comunicado.

Celoso como el que mas de la exactitud que quiero tengan los datos históricos que reuno, me he visto en la necesidad de hacerme de una copia de los sonetos que manuscritos se dicen han circulado por esta ciudad, sacados de otros recibidos por el correo de esa plaza, y que como verá no concuerda en nada á lo que se desprende de su fulminante manifestacion: 1.º Porque no tiene aplicacion á determinada persona, época, ni lugar; se refiere tan solo al género de mala especie que en el órden político tanto abunda desde los tiempos remotos hasta nuestros dias en el seno de la humanidad, como la mancha de su mayor ignominia. 2.º Porque no se puede deducir del testo aluda á V. ni á ningun otro, á no ser que quiera darse por aludido, como puede hacerlo el que tan mal gusto tenga, en cuyo caso suya será la culpa, y la condenacion de su propia confesion. Y por último, porque basta la simple lectura del soneto para comprender que la inspiracion de su autor no ha sido otra que arrojar sobre la frente de los traidores, ambiciosos, impacientes, y PROTEOS POLITICOS, el sello indeleble de sus faltas, vaticinándoles la suerte de Icaro en el reino de la mitología, sin incitar por esto y contan inocente comparacion á el asesinato, como V. desde luego supone. Y tan es así, que solo se concreta á profetizar la muerte civil y política de los PROTEOS, que como Icaro torpemente se elevan sin facultades, merecimientos, historia, ni virtudes, al zénit de la mas elevada magistratura de la gerarquía política, haciendo mercado fraudulento de su conciencia; del mismo modo que faltan á sus compromisos de gratitud, y apostatan de sus juramentos; vendiendo traídoramente cual miseros cobardes á sus amigos y partido, con olvido del agradecimiento debido á quien les ha elevado al apogeo de sus inspiraciones; que es lo que se deduce del soneto que á continuacion copio, para que lo compare con el que le ha servido de tema en su sendo comunicado.

SONETO.

A UN PROTEO POLITICO.

Diste ya el salto que afanoso ansiaste olvidando quien fuistes, y lo que eres, no te estrañes si morir te vieres, nuevo patriótico, que tú te lo buscastes.

Osado, altivo al mundo te arrojustes, sin meditar que suelen los placeres en pena honda convertirse; mueres porque Icaro al cielo el vuelo alzastes.

Fieró quebranto y pena merecida es la que sufren siempre los traidores, traidor fuistes á quien te dió la vida uniéndote á la turba de invasores; mueres al fin, Proteo y Patricida odiado y solo entre mil dolores...!!!

El que este soneto lea preguntará: ¿Dónde está la calumnia que de él deduce el Sr. Perfumo si su nombre no suena en las líneas que contiene? ¿Dónde y de qué palabra se presume la incitacion al asesinato con alusion al diputado federal? ¿Será la apreciacion libérrima que se hace en el fuero interno de su conciencia? Esta contestacion podria deducirse del comunicado que motiva estas líneas y que no me permite aceptar en obsequio á su autor, único que en

este caso puede deliberar mejor que nadie sobre los actos de su vida pública.

Es muy sensible que un hombre tan notable como es V. por su posicion política, elevado por el pueblo soberano á la eminente categoria de legislador constituyente en su grave representacion, se impresione tan lijeramente, y armado de las mas tremebundas recriminaciones, consigne en el estúdio discutible de la prensa revelaciones de preesistente criminalidad, que no ha debido, que no ha podido dejar de denunciar á los tribunales de justicia, ni como ciudadano honrado, ni como probo juriconsulto, ni como justificada autoridad popular, ni como comandante de un batallon de republicanos federales, y mucho menos como presidente que fué de una junta soberana, recibiendo después la toga de legislador por el sufragio universal de sus conciudadanos, admiradores á no dudar de sus servicios, de su patriotismo y de su alta sabiduria.

Desde el menos versado en la práctica de los negocios criminales, hasta el letrado mas oscuro en la ciencia del derecho criminal, no ignoran que la ocultacion de los delinquentes, y aun de los efectos que hayan podido servir para la perpetracion de los delitos, la ley penal los considera como cómplices ó encubridores; y esta situacion no es digna para nadie y mucho menos para V. en su elevada posicion política si constándole como dice la existencia de unos bandidos, no los denunciare tan luego como tuviera conocimiento de la perpetracion de sus delitos: me explicaré.

Quiero concederle á V. por un momento que sea anónimo el soneto de que se habla, manuscrito y por consiguiente no siendo impreso sin pié de imprenta; mereceria ocuparse de un anónimo un hombre de su talla y eminente talento? Quiero concederle que el tal anónimo y como triste recurso de un cobarde calumniador espresara en alguna de sus líneas su nombre propio con todas sus letras; mereceria que V., una de las lumbreras federales del parlamento español, le diera la importancia que le ha dado?... De ninguna manera, esto seria rebajar la alta consideracion que ha sabido conquistar en el seno de la representacion nacional, con sus discursos, con su iniciativa parlamentaria, y sobre todo por su patriotismo y consecuencia política, segun la pública fama pregona. El desprecio solo merecen los anónimos y sus cobardes autores, esta es y ha sido siempre la opinion de todo hombre sensato que tiene la conciencia de lo que es, de lo que puede, y de lo que vale, por su historia y antecedentes.

Al espresarme en los términos que lo hago, no es mi ánimo herir en lo mas mínimo la delicada susceptibilidad de persona tan digna de respeto como V. en su categoria; muy al contrario, enaltecer el mérito allí donde se encuentra por la fuerza irrecusable de los hechos consumados. Pero es el caso, que al pretender destruir el mal efecto que ha podido imprimir el soneto anónimo, lo ha hecho de tal modo que ha conmovido profundamente á todo el que ha tenido ocasion de leer su comunicado.

En la azarosa época que atravesamos cuando los cimientos de nuestra sociedad se han conmovido por los horriblos crímenes que la prensa del país atribuye á muchos de los insurrectos federales; venir V. en su condicion de federal hablando de quien en el soneto «incita al asesinato, digna obra del miserable para quien el robo y el pillaje han sido el móvil perpétuo de su política, de un hombre prostituido, sin nocion de honra propia ó ajena» francamente, es cosa que me ha entristecido al contemplar que este conjunto de tantas delincuencias y tanta iniquidad, se halle impune por que V. no ha querido denunciar á los tribunales á ese misterioso criminal que hoy considera como su calumniador. Tanta generosidad no conviene con un hombre «que vive en la atmósfera del crimen», segun V. lo asegura, «para saciar venganzas miserables esperando la hora del pillaje y la rapiña.»

Señor de Perfumo, dónde en qué

sitio? cómo se llama? ese monstruo, ese bandido, que solo V. conoce y que en medio de los combatientes federales no ha parecido ni aun en fotografia? ¿Quién es ese malvado de que nos habla que viene empleando para ejercer su criminal profesion, los acordes pacíficos de la lira de un trovador mas ó menos feliz en sus inspiraciones poéticas, al querer arrancar la máscara al mentido patriotismo de todo farsante político? ¿Quién es el mortal que incita al crimen de asesinato, que tiene venganzas miserables que satisfacer, que espera la hora del robo y del pillaje, y se entretiene en la inocente ocupacion de componer un soneto? Es el primer bandido en mi opinion que haya podido creer que haciendo versos para anatematizar á un PROTEO POLITICO, sea el medio para ejercer su profesion y esperar la hora del robo y del pillaje. ¿Y está nocion novísima de la razon de ser de ese criminal, tal cual V. lo pinta, tiene analogia con la noble y santa inspiracion del poeta que elevando su pensamiento sobre las miserias humanas se inspira para profetizar el fin desastroso que merecen los traidores? Este enigma es indeseñable á mi pobre inteligencia mientras otro mas competente no pueda dar cumplida explicacion; pero es lo cierto que desde las mas remotas crónicas de todas las causas célebres del mundo culto, hasta la vandálica insurreccion de los federales de Valls y otros puntos de España, segun las apreciaciones de los diarios oficiales y otros políticos, jamás se ha dicho que los criminales á que se refieren compongan versos; ni esperen los efectos de un soneto para acometer sus inhumanas empresas. ¿Para coplas y sonetos está la gente que perpetrán los crímenes? Si con armas y crímenes no han podido aniquilar al país los carlistas, los federales, ni los bandidos que entre estos se han mezclado para degradar toda causa política; lo hubieran conseguido con cantares tan pacíficos como los de un poeta mas ó menos picante en su versificacion?... Dejemos la contestacion al sentido común del hombre menos versado en las situaciones de la vida airada.

Creo, Sr. de Perfumo, que no podrá V. menos de convenir lisa y llanamente en que tengo mucha razon en mis apreciaciones y que en lugar de emplazar al poeta anónimo, ó á su inspirador, para que dé su nombre y entienda con él como puede hacerse con un hombre decente, «con los ó el miserable bandido que ha escrito ó hecho escribir aquel soneto» deba V., puesto que está en los secretos de su nefanda criminalidad, denunciarlo y entregarlo á los tribunales, por que terciar con un bandido en buena lid y en el terreno del honor, es depresivo al que de caballero y valiente se precia. Con los bandidos no se entablan lances de honor, se hace lo que conviene para destrozarlos en obsequio de la vindicta pública, ó como lo ha hecho nuestro valiente ejército con los que victimas de la predicacion disolvente de falsos apóstoles, seducidos, engañados traídera y cobardemente, se han visto á pesar suyo lanzados en la carrera del crimen: violando, asesinando, y robando segun los esplican los periódicos autorizados, instinto criminal que debe su origen á esa secta moderna de padres de la patria abortivos que, desde el charlatanismo ateo del parlamento, hasta los clubs del pueblo, se han improvisado para estraviar los nobles instintos del pueblo de las verdaderas máximas de la doctrina republicana, fundada esencialmente desde la muerte y pasion de nuestro Redentor.

El ateísmo jactancioso del llamado federalismo desde el parlamento, la ostentacion cínica de la apostasia de la religion de nuestros padres, la influencia de elementos deletéreos en los antros de los federalistas crédulos y de buena fé, han armado el brazo de los asesinos, y encendido la tea de la mas insensata guerra civil á nombre de la libertad para subvertir tan sacrosanta aspiracion y perturbar el órden social.

La proteccion al crimen preconcebido

y la deferencia hacia los delinquentes traslmitando la órbita sagrada de la justicia, del honor, de la cultura de los pueblos y de la decencia social, han roto todos los vínculos de la vida en sus más dignas aspiraciones. Y las masas inconscientes, inspiradas satánicamente por la palabra herética de mentidos patricios, ha venido a estrellarse como el torbellino de las tempestades en la roca inquebrantable, de las verdades eternas que al Hijo de Dios predicó al hombre como la celestial armonía que inspira la creación del universo, obra omnipotente del Todo-Poderoso.

Por todo lo espuesto y por decoro del pueblo en que V. vive, Sr. de Prefumo, le ruego encarecidamente a nombre de los mas altos respetos que sin consideración de ningún género, de ninguna especie, acuse bajo su firma ante los tribunales á ese miserable bandido, o bandidos que según V. espresa esperan el robo y el saqueo; cuya gestión hoy mas que nunca es apremiante, siquiera se cuente como uno de los diputados federalistas de la minoría republicana.

Animo pues, Sr. Prefumo, sepamos quienes son los criminalis, a que se refiere y que se les imponga el merecido castigo por quien corresponde; si así lo hiciere hará un gran bien a la sociedad; pero si se encierra en una completa reserva la opinión pública le juzgará y la humanidad por medio de la acción popular se lo demandará sirviéndose de alguna de sus individualidades en el terreno legal.

Espero ansioso la contestación de V. remitiéndome uno de esos sonetos originales que haya podido recoger para comparar con el manuscrito que transcribo en la presente y de su diferencia establecer las conclusiones que fuesen conducentes á su biografía política y calificación imparcial del hecho mismo que dá motivo á esta epistola.

Celebro esta ocasión para ofrecerme con la mas alta consideración S. S. O. S. M. B.

Angel Espina y Diaz.

DIMISION DEL AYUNTAMIENTO

DE CARTAGENA.

Leemos en «El Eco» de aquella ciudad del 11 de noviembre:

«El ayuntamiento ha presentado su dimision. Encargado de la gestion local en circunstancias muy especiales, teniendo que hacer sus individuos esfuerzos de abnegacion en aras de la conveniencia pública, no aceptaron sin embargo sino despues de escuchar de boca del señor gobernador de la provincia que tendrían todo el apoyo necesario para resolver favorablemente la cuestion económica, tanto comprometida en hallars todas las obligaciones sin satisfacer desde los primeros meses del año actual. No era posible que persona alguna echase sobre sus hombros el enorme peso de este cargo, sin adquirir previamente la seguridad de que serian satisfechas deudas municipales tan sagradas como las de beneficencia, las del personal, la de instruccion pública, alumbrado, etc.»

Pues bien: un mes hace que se encargó de la administracion municipal el actual ayuntamiento, y durante este tiempo, ha insistido incansablemente para que se termine el expediente de presupuestos del ejercicio corriente sin haberlo conseguido, antes al contrario, el ayuntamiento ha adquirido el convencimiento de que se oponen á la aprobacion de aquel, dificultades que hacen interminable este vital asunto y comprometen mas y mas la situacion apurada en que por la penuria del tesoro, se encuentra el municipio. En presencia de tal conflicto el ayuntamiento ha dimitido, y la exposicion dirigida al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion que á continuacion insertamos, explica mas elocuentemente, que podemos hacerlo nosotros la causa de la dimision.

EXPOSICION.

Excmo. Sr.:

El ayuntamiento de Cartagena que en las difíciles circunstancias que motivaron su instalacion, aceptó este difícil cargo obedeciendo á un sentimiento de patriotismo, y contando con la cooperacion de las autoridades militar y civil de la provincia, tiene hoy el sentimiento, obedeciendo á un principio de dignidad, de resignar el mando en manos de V. E.

Al dar este sensible paso no lo hace por disgusto con la digna autoridad militar, de la cual no ha recibido mas que deferencias y

consideraciones muy marcadas, no lo hace por motivo del pueblo, que como siempre sensato y liberal, ha comprendido desde el primer momento que la libertad y la buena administracion solo puede existir sobre la ancha base del orden bien entendido; lo hace, y es muy doloroso consignarlo, porque la autoridad superior civil de la provincia, que repetidas veces ha prometido á esta corporacion su mas decidido y eficaz apoyo en la cuestion económica, hoy le niega, según noticias fidedignas, en union de la diputacion provincial la aprobacion de los presupuestos. En tal estado, con un déficit de cuarenta mil duros sin par que comer los dependientes todos del municipio, llamado todos los dias á la puerta los acreedores de la beneficencia, del gas, alumbrado, todos los ramos del servicio público, el municipio entiendo que su autonomia no sirve, porque no vale ni puede, lo que tiene una existencia prestada, lo que es irrisorio y despreciable como es todo lo que se basa en la trampa y en el descrédito.

En su consecuencia, no pudiendo ni debiendo permitirle su dignidad continuar por mas tiempo esta farsa, el Sr. E. hace presente que ha remitido su dimision al gobernador, que podrá encontrar hombres que de otra manera sepan ó quieran sacar á la entidad municipal de la grave é insostenible situacion por que atraviesa.

Salas Consistoriales de Cartagena á 10 de noviembre de 1869.—Excmo. Sr.—El presidente.

Dice «El Eco de Cartagena» del dia 17 de noviembre:

«Los presupuestos municipales.—Antes de ayer á invitacion del gobernador de la provincia, fué á Murcia una comision del ayuntamiento á gestionar sobre la cuestion de presupuestos, los cuales han sido definitivamente aprobados en la misma forma que los conferencio el ayuntamiento anterior, con cuyo motivo cesan las causas de la dimision del actual; dimision que no le habia sido admitida por el ministro de la Gobernacion.»

De LA PAZ DE MURCIA del dia 28 de noviembre se copia lo siguiente:

«Recomendamos al M. Iltrd. Sr. Gobernador y Excmo. Diputacion provincial la lectura del siguiente artículo de «El Eco de Cartagena.» Hamándoles la atencion sobre las frases que subrayamos y cuya intencion no calificamos. Habla «El Eco.»

«EL AYUNTAMIENTO

Según tenemos entendido el ayuntamiento, que, como saben nuestros lectores, tenia presentada su dimision, la ha retirado al recibir aprobados los presupuestos municipales.

Gran satisfaccion nos causa que la corporacion municipal haya conseguido sacar á salvo su dignidad ante las autoridades de la provincia y el gobierno, y que con una energia á todas luces estimable, haya resistido la presión del estado inflicto en que hacia muchos meses se encontraba este municipio por falta de recursos.

Y si motivos suficientes son estos para que estamos satisfechos de su comportamiento, aun hay otro que nos complace mas. Los presupuestos de que se trata, no eran obra suya: habian sido formulados por el ayuntamiento republicano que le precedió y corresponden al ejercicio del año económico 69-70; pudieron por lo tanto transigir con algunas de las modificaciones (1) que exigia la Diputacion, y sin embargo, los iban considerando suyos, SIN PERMITIR QUE SE LES VARIASE UNA COMA, haciendo ver con esto á los que pudieran dudarle, que si los hombres políticos suelen estar separados aqui en determinados casos, cuando se trata de cuestiones de dignidad ó intereses materiales, en Cartagena no hay mas que cartagenos. Por esto principalmente les enviamos nuestra enhorabuena, envuelta en la esperanza de que hoy que pueden moverse en un círculo legal (2), pondrán inmediatamente por

(1) Nuestro estimado colega no sabe en esta ocasion lo que se dice: la diputacion no exige nunca modificaciones, su actitud fué la de negarse rotundamente á autorizar ilegalidades. Las Cortes soberanas, tienen anudados los consumos y nada la diputacion ni el gobierno supremo puede autorizarlos. Qué consecuencia de políticos radicales! Como Juntas revolucionarias, abajo los consumos: como ayuntamiento, vivan los consumos. Bien es verdad que los antiguos consumos pesaban solo sobre Cartagena (en el caso que nos ocupa) y los restaurados gravarán á la nacion entera. Viva la igualdad y viva el radicalismo triunfante!

(2) No sé haga ilusiones nuestro colega, sus presupuestos, y ese ignominioso arancel de aduana, para provecho esclusivo de los patriotas de Cartagena, es tan ilegal hoy como lo

obra (en tanto cuanto sus recursos lo permitan) las muchas mejoras de que se viene ocupando, para que al entregar á los que les sucedan, el difícil cargo que interinamente desempeñan, queden en la poblacion cartagenera recuerdos de sus actos, como complemento de la gratitud que les debe, para las tristes escenas que se evitaron en dias difíciles.

Comprendamos que no pueda exigirse mucho á un municipio interino y menas en el poquisimo tiempo que le queda para dejar el puesto á los que metozcan el sufragio; pero algo, sin embargo, puede hacer, y si su tránsito por la casa Consistorial, fuere como el de tantos ayuntamientos anteriores, con la misma sinceridad y justicia que hoy le aplaudimos, le consumaremos sin consideraciones de partido á que no nos doblegamos jamás, cuando se trata de la adquisicion de los intereses públicos.

Quien siembra ilegalidades, recoge puntapiés.

En LA PAZ DE MURCIA del dia 30 de noviembre se lee lo siguiente:

CARTAS DE UN LOCO.

SEGUNDA SERIE.

IV.

Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Murcia 29 de noviembre de 1869.

Muy respetable señor mio: cuando en 8 del presente mes me dirigí á V. en uno de mis arranques de enagenacion mental, no creí que mis pobres y desatencadas observaciones sobre el decreto de 13 de octubre de 1869, se habian de ver robustecidas con la opinion, nada menos que del fiscal del Tribunal supremo de Justicia según los periódicos han dicho y publicado, y vea V. cuan cobrivo es exaltar la fatua vanidad de un loco, está há bastado para que me anime y sobre audacia bastante para seguir en esta media correspondencia, pues francamente hablando, despues de mi arrojé del dia 8, me puse en cuidado por si mis necedades y locuras, pudiesen haber incomodado á V. epojándole contra mi pobre persona. Mas como quiera que las verdades que hoy tengo que decir no son censurando sus actos, como solo se trata de pedir justicia, como mi único intento es alcanzar de V. que sea consecuente con sus principios... económicos, y que haga cumplir y guardar las leyes, espero con fundamento que loco y mentecato como soy, me atienda, porque sino lo hace, el público se enterará del hecho, y.... peor para V. y para sus amigos.

Sabrás V., Sr. D. Práxedes, que aqui le hemos una Universidad libre, medio provincial medio municipal, donde se enseñan las ciencias, el derecho y que se yo cuantas cosas mas; como es consiguiente, calculará V. que no faltara en ella su asignatura de economía política, clase á la que yo suelo concurrir aunque loco, porque siempre tuve un tanto de afición á esa ciencia, y el pobre diablo á quien han encargado su enseñanza es un grande amigo mio, y (en confianza) creo que me quiere sincera y desinteresadamente.

Pero ¿qué viene esa historia, preguntará V. sin duda, Sr. D. Práxedes? Tenga V. un poco de paciencia, y verá como viene á cuento por mas que no sea un cuento de lo que se trata.

Hace unos dias entré yo en clase: mi amigo se ocupaba, poseído completamente, en aplicar la teoria del Valor y de la Riqueza; sostenia las doctrinas de Bastiat, combatia el principio de que la riqueza es el valor, demostraba que esta opinion conducia directamente á glorificar el obstáculo, probaba que los gobiernos que recargan indebidamente las mercancías con derechos injustos é ilegales, aumentan el obstáculo, y cometen una espoliacion contra los particulares: en fin, el profesor estaba de lleno en las doctrinas del Maestro, doctrinas que pienso son las de V., si el ambiente gubernamental no le ha hecho cambiar de opinion lo que no creo por honor á su consecuencia.

—Sabes chico, dije á mi amigo cuando salimos de cátedra, que es lástima no tengas por discípulos, siquiera fuese de oyentes, á los concejales y contribuyentes del ayuntamiento de Cartagena, á los diputados provinciales, al gobernador de la provincia, y aun no le vendría del todo mal al ministro de Fomento; si como se dice ha

era el dia antes de aprobarlo esta diputacion; arrastrada á este mal paso por gobernadores y ministros. Lo que las Cortes hacen, solo las Cortes pueden deshacerlo; y por tanto solo pagará el ilegal impuesto el tanto que quiera hacerlo. Donde hay patron, poder legislativo, no manda el dinero, poder ejecutivo. Sépalo nuestro colega.

Mejado tambien vela en el entierro.

—De qué entiendo ni de qué galo fueren estas hablando, hombre, me contestó, las locuras y sandeces suelen hacerme, gracia alguna vez; pero ó vete al diablo, ó procura explicarme mas claro.

—Vaya si me explicare, precisamente sabes que si de algo me jacta es de no ser turbio, y sepado esto escucha:

Ahora, Sr. D. Práxedes, como ministro de la Gobernacion, á cuya alta vigilancia está encomendado el gobierno á las diputaciones provinciales, ayuntamientos y gobernadores que se desgobernán, ó mejor dicho que desgobernan, al país adoptando medidas ilegales, imponiendo tributos injustos, y estableciendo lo que Vds. llaman en lenguaje económico espoliacion, escuche V. lo que dije á mi amigo el catedrático de economía política.

—Sabrás, amigo mio, que el ayuntamiento de Cartagena se veia un tantico apurado, porque habia hecho lo que muchos que ya conocen y pasan por duerdos, esto es, habia gastado mas de lo que podia; sabrás tambien, que en vista de que no tenia recursos para cubrir el presupuesto de gastos, apeló al remedio de crear una aduana municipal imponiendo un gravamen sobre diez y ocho artículos de los que se desembarcan en su puerto; sabrás además que la excelentísima diputacion comprendiendo lo ilegal, lo injusto y atentatorio que era el gravar esas especies, que no hacian otra cosa que detenerse un momento en Cartagena, vendiéndose allí para ir á consumirse en el interior, viniendo por lo tanto los consumidores á ser los que pagasen el presupuesto de los cartagenos, cosa reprobada por la ciencia y prohibida por la ley, se negó á aprobar semejante espoliacion; sabrás así mismo que entonces el municipio torciendo el gesto puso cara feroce y presentó su dimision; sabrás igualmente que aprovechando la ocasion de encontrarse aqui el ministro de Fomento (el amigo Echeagaray, ingeniero, economista y libre cambista por añadidura) intervino para resolver el conflicto rogando á la diputacion que aprobase el ilegal y monstruoso presupuesto; sabrás, veñ há, que la diputacion aprobó, y desde entonces el municipio cartagenero duerme sosiego sin que le desvelo la falta de recursos, puesto que saldrán del bolsillo de los consumidores del interior, y no de los de sus administrados, pero la ley ha llevado un bofetón mas, la equidad y la justicia lo empujarán donde alojarse en la calle de San Nicolás (1) desde entonces, la ciencia económica se ha cubierto el rostro por no mirar la faz de su ingrato hijo el ministro de Fomento; Bastiat se ha reventado en su tumba y ha dicho como Durandarte en la cueva de Montesinos, paciencia y barajar.

—Hombre, tiene unas cosas, replicó mi amigo, que le hasán gritar á un inventor; si la diputacion solo ha aprobado un impuesto sobre lo que se consume en Cartagena...

—Buenas y gordas, repuso yo, veas como han mistificado á los vandidosimos diputados provinciales; aqui llevo una copia de la cabeza de la tarifa que dice así:

«Tarifa de arbitrios señalados á la importacion en esta ciudad para la venta sobre los artículos que á continuacion se expresan, exceptuando aquellas especies que sean introducidas en esta referida ciudad con destino á otros pueblos, etc.»

—Entiendes, Fabio, lo que voy diciendote? ¿Con que lo que se importa en Cartagena para la venta, no para el consumo? Mas como todo lo que las casas de comercio de Cartagena importan es para la venta, y como esta representa una pequeña parte del consumo de la poblacion, pues lo demás se vende para fuera, los consumidores de fuera son los que pagarán el arbitrio de los arbitristas cartagenos.

Ahgra bien, Sr. D. Práxedes, ¿es justo esto? ¿Es legal? ¿Es tolerable? ¿Lo dejará V. correr así, rogando si lo hiciere de sus antecedentes como progresista, como hambred de ley y como economista? Creo que no, creo que se hará justicia en el asunto, espero que no se pretenderá aplicar tambien la suspension de garantías á las disposiciones administrativas y económicas, y aguardo tranquilo el resultado.

Empero si me equivocase en mis cálculos, si la injusticia se sostuviera, si la iniquidad se consumara, si la ley continuara siendo una letra muerta, entonces...

Entonces creará que todo ha sido un efecto de su estado mental, el que tiene la honra de besáros las manos aunque se conceptue

Un loco.

(1) Allí tiene sus sesiones la diputacion provincial.